

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
CONVOCATORIA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial y la Escuela Judicial, abren Concurso para la Selección de Postulantes al Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ):

CONCURSO ÚNICO
EXCLUSIVO PARA EL ACCESO AL PROGRAMA
DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES
A LA JUDICATURA (FIAJ)
CJ-10-2021
JUEZ O JUEZA 1 GENÉRICA

EXAMEN DE CONOCIMIENTO PROGRAMADO PARA EL	EXAMEN DE COMPETENCIAS PROGRAMADO PARA EL	MODALIDAD EXAMEN	SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA PARTICIPAR EN EL FIAJ	FASE TEÓRICO PRÁCTICA	FASE PRÁCTICA TUTELADA
15 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	PRUEBA ESCRITA POR COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE INCORPORA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (UNA PRUEBA, VALOR 50% Y LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS (OCHO PRUEBAS, 50%).	AGOSTO 2021	PARA DAR INICIA HASTA EL AÑO 2022 SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIZADA LA FASE TEÓRICA PRÁCTICA SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635)**, así como lo dispuesto por la **Corte Plena en la sesión Nº 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV**, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

Así mismo, al participar en este proceso selectivo, la persona oferente da fe que conoce los alcances del Reglamento denominado “Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial”, mediante el cual toda persona se obliga a cumplir las funciones que le confiere la ley, acatando los deberes de imparcialidad y probidad que orienten la satisfacción del interés público, es decir, con rectitud, buena fe y en estricto apego a la legalidad. (Acuerdo de Corte Plena, sesión Nº 14-19 del 1 de abril de 2019, artículo XIII).

El **temario** de la prueba de conocimientos se encuentra disponible en la dirección electrónica: <https://ghcarrerajudicial.poder-judicial.go.cr/index.php/material-de-estudio-pag>

I.—Requisitos:

Generales:

- ✓ Licenciatura en Derecho.
- ✓ Incorporación al Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica.
- ✓ Si no labora en el Poder Judicial, deberá aportar documento con la cuenta cliente del Banco de su elección.

Específicos:

- ✓ Además de los requisitos generales, las personas que oferten deben cumplir con los requerimientos que establece el Manual de Clasificación de Puestos y demás disposiciones vigentes del marco jurídico costarricense.

II.—Documentos a presentar

De acuerdo con el procedimiento que se señala en el apartado III del presente cartel, los documentos correspondientes a los atestados deben subirse en formato electrónico por medio del Sistema GH en Línea a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores al vencimiento de la fecha límite para la inscripción a los concursos, fecha que se establece como Corte para contabilizar los atestados presentados. Esta disposición rige para quienes oferten por primera vez o para quienes hayan presentado los atestados en un período mayor a dos años.

Excluyentes:

- ✓ Licenciatura en Derecho. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
- ✓ Incorporación al Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica y encontrarse al día con las obligaciones. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)

Otros:

- ✓ Si no labora en el Poder Judicial. Documento del Banco de su elección que contenga el número de Cuenta Iban y Cuenta Cliente. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
- ✓ Bachiller de secundaria. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)

Deseables: Tienen puntaje para la calificación.

- ✓ Documento que acredite la **experiencia externa al Poder Judicial como profesional en Derecho**. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
 - **Empresa o institución:** Constancia emitida por esta que especifique:
 - ✓ Los puestos profesionales desempeñados.
 - ✓ Requisitos y especialidad de los puestos desempeñados.
 - ✓ La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
 - ✓ Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
 - ✓ El motivo de salida; Además indicar si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.
 - **Abogado y Abogada litigante:** Declaración jurada no protocolizada sobre los períodos en los cuales ejerció libremente la profesión en derecho, acompañada de un **comprobante de Tributación Directa, que muestre que la persona profesional es contribuyente y se desempeña en el área del derecho**, incluyendo la fecha de inicio y fin, además de cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.
- ✓ Certificación o constancia de las notas universitarias de los grados académicos obtenidos en la carrera universitaria en derecho emitidas por la universidad. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
 - ✓ Certificación o constancia emitida por la universidad respectiva que al obtener el título de licenciatura en Derecho se encontraba acreditada por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
 - ✓ Constancia como persona docente universitario en Derecho emitida por universidad, deberá contener membrete y especificar el nombre del curso, el cuatrimestre o semestre, según el caso, y el año que la impartió. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
 - ✓ Certificado que le acredite la especialidad por la aprobación del Programa de Formación General básica para jueces y juezas o título de especialidad, maestría o doctorado en cualquiera de las ramas del Derecho. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)
 - ✓ Publicaciones de libro u ensayos atinentes a la disciplina del Derecho que cuenten con Consejo Editorial. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)

- ✓ Certificados de capacitación recibida atinente a la disciplina del derecho, para su reconocimiento la capacitación debe haberse recibido posterior a la incorporación al Colegio de Abogadas y Abogados, que **contenga la cantidad de horas** y ser impartida por alguna institución de renombre. (Debe subirse en formato electrónico PDF, ver punto III)

III.—Procedimiento para Subir al Sistema GH en Línea los Documentos Correspondientes a los Atestados en Formato Electrónico PDF:

Escanear cada documento, **indispensablemente debe crear el archivo digital en formato PDF**, identificar los documentos y cada archivo no debe sobrepasar los tres megas como máximo. Caso contrario el Sistema GH en Línea no lo sube a la plataforma.

Si es una persona empleada judicial, o una persona que en algún momento laboró para el Poder Judicial, y requiere actualizar el expediente personal, es obligatorio que remita a la cuenta de correo electrónico del señor Set Durán Carrión sduranc@poder-judicial.go.cr la documentación correspondiente, porque el Sistema GH en Línea no muestra la opción que le permita subir los documentos correspondientes a los atestados.

Si es una persona que no es empleada judicial, debe ingresar a la dirección electrónica <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/gHENlinea/> para subir al Sistema GH en Línea los documentos correspondientes a los atestados y seguir las siguientes instrucciones:

➢ Al concluir su inscripción en los concursos y si ya tiene la documentación escaneada de los archivos digitales en PDF

- ✓ Seleccione **“adjuntar archivo”**, presione **“examinar”**, y en la pantalla emergente debe buscar y seleccionar los archivos digitales en PDF que contiene los documentos escaneados y adjuntarlos.



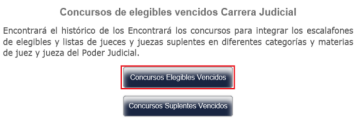
- ✓ Presionar **“subir atestados”**.

➢ Durante el periodo de inscripción o vencida la inscripción a los concursos, pero dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha límite de inscripción a los concursos:

- ✓ Ingresar el **Usuario y Contraseña** creado desde la inscripción para el ingreso al Sistema GH en Línea.
- ✓ En la barra superior del Sistema GH en Línea, posicionar en **“Su Consulta”** y luego en **“Histórico de Ofertas”**.



- ✓ Dentro de **“Histórico de Ofertas”**, buscar el apartado de Concursos de elegibles vencidos Carrera Judicial y presionar **“Concursos Elegibles Vencidos”**.



- ✓ Sin marcar el check seleccione **“Guardar Atestados”**.



- ✓ Seleccione **“adjuntar archivo”**, presione **“examinar”**, y en la pantalla emergente debe buscar y seleccionar los archivos digitales en PDF que contiene los documentos escaneados y adjuntarlos.

Recuerde resguardar los comprobantes de la gestión que realizó por medio de este servicio electrónico.

Subir Atestado

Comprobante Atestado

Comprobante Inscripción

Volver al menú

Adjuntar archivo:

Examinar...

Busque el archivo a cargar

✓ Presionar “**subir atestados**”.

➤ **Fecha posterior a los ocho días hábiles posteriores a la fecha límite de inscripción a los concursos:**

✓ El Sistema GH en Línea no permite subir los archivos digitales en PDF a la plataforma.

Los documentos **escaneados de los archivos digitales en PDF** quedan agregados en forma automática en un buzón, el cual será revisado y descargado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

IV.—Condiciones del concurso:

Relación entre las personas participantes y el Poder Judicial:

La relación entre las personas participantes y el Poder Judicial es contractual, no laboral. Las personas que resulten escogidas que laboren para el Poder Judicial deberán tramitar un permiso sin goce de salario por el tiempo de duración del Programa.

Beneficios que le brinda el Programa:

Instrucción gratuita; entrega de materiales sin costo alguno; acceso a bibliotecas de la institución y a aquellas pertenecientes a instituciones con las que se tenga convenio; utilización del laboratorio de cómputo y de todas las instalaciones y servicios destinados para la capacitación de las personas usuarias de la Escuela Judicial; entrega de un subsidio mensual por un monto de 500.000 colones durante los doce meses de duración del Programa.

Reconocimiento de dos puntos en Carrera Judicial por la aprobación del Programa FIAJ al igual que se realiza con el Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial. Siempre que no tenga un posgrado universitario.

Compromisos de la persona participante:

Conocer y aceptar todas las condiciones del programa y firmar el contrato de formación.

Cumplir el calendario asignado según la fase teórico-práctica y la práctica profesional tutelada.

Realizar el Programa con resultados óptimos según los criterios de evaluación formulados por la Escuela Judicial y aprobados por el Consejo de la Judicatura.

Aprobar cada uno de los módulos y talleres, asistir a las sesiones presenciales, a la práctica profesional tutelada y a todas las actividades y visitas programadas.

Durante la ejecución del Programa de formación, no podrá realizar actividades de abogacía y/o notariado. No podrá aceptar nombramientos interinos o en propiedad dentro o fuera del Poder Judicial.

Durante los tres años siguientes a la aprobación del Programa, deberá estar disponible para laborar en el Poder Judicial en caso de ser nombrado o nombrada.

El incumplimiento de los deberes asumidos por la persona participante, según el Programa y el contrato, darán lugar a la rescisión unilateral y forzosa de la relación contractual. En tal caso, deberá devolver los subsidios recibidos, con intereses al tipo legal, y deberá pagar cualquier otro gasto generado a la institución.

En caso de no aprobar el Programa o de retiro injustificado, deberá pagar lo establecido en el punto anterior.

Rendir una garantía a satisfacción de la institución.

Suscribir una póliza de seguro estudiantil.

Los demás que determine la Escuela Judicial para lograr los objetivos del programa.

V.—Criterios de selección:

La selección para el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura se realizará por prelación de notas según la disponibilidad de cupos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 bis del Reglamento de Carrera Judicial, **solo se podrá seleccionar personas aspirantes que obtengan nota igual o superior a 75 para el ingreso al Programa de acuerdo con la cantidad de cupos disponibles.**

Las personas que ganen el examen y no queden seleccionadas para este programa, quedaran con el espacio reservado para la próxima promoción.

VI.—De los componentes por valorar:

No se admitirá aspirantes que se presenten después de iniciada la prueba. Para realizar las evaluaciones se les entregará un sobre con la totalidad de las pruebas. Estas deberán ser realizadas y extraídas del sobre, una a la vez, en un tiempo determinado. Asimismo, una vez finalizada debe ser colocada nuevamente en el sobre. El orden de las pruebas no debe ser alterado o mantener más de una, fuera del sobre. El incumplimiento de esta disposición será motivo de anulación de la prueba.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial las pruebas no tienen apelación.

Las pruebas por competencia profesionales son exclusivamente para fines de la selección al programa, por lo que forman parte del valor del examen y no son equivalentes ni equiparables a las pruebas aplicadas por el área de psicología en la fase de las valoraciones interdisciplinarias por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

✓ **Examen:** Las personas aspirantes deben someterse a **una prueba escrita de conocimientos**, con un valor de 50% de la nota final, y a **ocho pruebas que valorarán competencias profesionales**, con un valor de 50% de la nota final.

Las competencias profesionales por evaluar son las siguientes:

- Capacidad cognitiva:** capaz de identificar un problema y evaluar las causas profundas que lo provocan; busca soluciones eficientes y realistas mediante la identificación de información relevante; formula hipótesis; evalúa las consecuencias y programa las actividades requeridas para alcanzar un objetivo determinado con el fin de generar alternativas de solución, utilizando un enfoque sistemático.
- Inteligencia integradora:** capacidad mental para buscar e identificar información relevante, integrarla y organizarla en un cuerpo coherente de conocimientos para identificar y programar las actividades requeridas para alcanzar un objetivo determinado.
- Creatividad:** capacidad para generar con regularidad nuevos enfoques, aportes y respuestas con soluciones innovadoras y válidas a problemas y situaciones de la labor judicial, mediante combinaciones nuevas y apropiadas de elementos con diferentes perspectivas y paradigmas.
- Comunicación escrita:** habilidad para transmitir información, ideas y criterios a través de la escritura, aplicando la terminología adecuada y adaptándola a los procedimientos del sistema judicial, de manera que sea comprensible y unívoco, así como la habilidad para comprender los mensajes escritos y los documentos técnicos elaborados por otras personas que tengan relevancia para desempeñar su labor.
- Capacidad para dirección y toma de decisiones:** habilidad para proponer, canalizar y fomentar de forma ágil la resolución de situaciones propias de los procesos judiciales mediante un enfoque proactivo y eficiente que se adecue tanto a las exigencias presentes como a aquellas que surjan con posterioridad. Demanda un nivel de autoridad racional y objetiva en el cual se ponderen todos los aspectos pertinentes que permitan gestionar la toma de decisiones propicias según cada circunstancia.
- Inteligencia emocional:** la inteligencia emocional es el conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales. Estas habilidades y competencias determinan la conducta de un individuo, sus reacciones y sus estados mentales, y puede definirse como la capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los de las demás personas, de motivarnos y de manejar adecuadamente las relaciones.

7. **Trabajo en equipo:** capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con miembros del ámbito judicial, así como otros grupos de trabajo que resulten pertinentes con la integración de esfuerzos comunes que garanticen el óptimo desarrollo de la práctica judicial.
8. **Objetividad:** capacidad de emitir una resolución objetiva, basada en los elementos normativos, probatorios y demás aspectos de los procedimientos, desligándose de sus convicciones personales y valoraciones subjetivas.
- ✓ **Entrevista:** Quienes tengan posibilidad de quedar elegibles se someterán a una entrevista con dos integrantes del Consejo de la Judicatura, la cual versará sobre la organización del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en general y específica del área a la que se aspira, aspectos del sistema jurídico costarricense y sobre la cultura jurídica de la persona aspirante. Será obligatoriamente grabada en audio, no así la parte deliberativa.
- ✓ **Experiencia profesional:** Se califica a partir de la fecha de Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Por lo que, si posee experiencia externa al Poder Judicial, debe acreditarse mediante la siguiente documentación. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto III) la documentación correspondiente:
- Empresa o institución: Constancia emitida por esta que especifique:
 - ✓ Los puestos profesionales desempeñados.
 - ✓ Requisitos y especialidad de los puestos desempeñados.
 - ✓ La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
 - ✓ Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
 - ✓ El motivo de salida; Además indicar si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.
 - **Abogado y Abogada litigante:**
 - ✓ Declaración jurada no protocolizada sobre los períodos en los cuales ejerció libremente la profesión en derecho, acompañada de un **comprobante de Tributación Directa, que muestre que la persona profesional es contribuyente y se desempeña en el área del derecho**, incluyendo la fecha de inicio y fin, además de cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.
- La Sección Administrativa de la Carrera Judicial determinará la experiencia como profesional en el área del Derecho en el Poder Judicial mediante el prontuario de puestos desempeñados.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el corte de experiencia anterior.
- ✓ **Promedio académico:** Para promediar este componente, debe remitir en formato electrónico PDF(ver punto III) certificación o constancia de las notas universitarias de los grados académicos obtenidos en la carrera universitaria en derecho emitidas por la universidad. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto V) la certificación o constancia correspondiente emitida por la universidad respectiva.
- ✓ **Docencia:** Se reconocerá la docencia universitaria impartida en cursos atinentes a la disciplina del derecho, asignando una calificación total de 0.5, a razón de 0.05% por cada año efectivo, hasta un máximo de 10 años. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto III) la certificación o constancia correspondiente emitida por la universidad respectiva.
- ✓ **Acreditación en la Licenciatura:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley No. 8798 conocida como Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, se otorga

0.5 puntos a los títulos de licenciatura en derecho otorgados en universidades acreditadas. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto III) la certificación o constancia correspondiente emitida por la universidad respectiva.

- ✓ **Posgrado:** Se reconocerán dos puntos por la especialidad, por la aprobación del Programa de Formación General básica para Jueces y Juezas o especialidad universitaria; tres puntos por la maestría y cinco puntos por el doctorado. El tope máximo en este rubro es de cinco puntos y no es acumulativo. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto III) el o los títulos correspondientes.
- ✓ **Publicaciones:** La guía para la calificación de los y las participantes en la Carrera Judicial contempla, únicamente, el reconocimiento de ensayos y libros atinentes a la disciplina del Derecho que cuenten con Consejo Editorial y previo estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial. Debe subir en formato electrónico PDF(ver punto III) la documentación correspondiente.
- ✓ **Capacitación recibida:** Se reconocerán los certificados de capacitación en la Carrera Judicial, siempre que contengan la cantidad de horas establecidas; la capacitación sea impartida por alguna institución de renombre, atinente a la disciplina del Derecho y sea realizada luego de la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Debe subir formato electrónico PDF(ver punto III) los certificados correspondientes.
- Los certificados de capacitación deben cumplir los siguientes elementos:**
- Que provengan de la Escuela Judicial o cualquier órgano auxiliar de capacitación autorizado o supervisado por ésta.
 - Que provengan de un centro de educación superior público o privado reconocido y avalado por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.
 - Que provenga de un centro encargado de la formación profesional dentro de un Colegio Profesional.
 - En el ámbito internacional, los certificados deben respaldarse por un organismo al que pertenezca Costa Rica o por un centro de enseñanza superior autorizado en el país de origen.
 - Cualquier otro certificado emitido por una institución del Estado siempre y cuando sea atinente a la Judicatura.

✓ **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizarán evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección.

Asimismo, en vista de que el resultado de la evaluación interdisciplinaria es un peritaje integral, el mismo podrá ser comunicado una vez finalizada la evaluación en las tres áreas, por lo que no se emitirán criterios técnicos preliminares o por área.

- ✓ **Promedio final de elegibilidad:** Se hará en el mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso, por cuanto consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para los y las participantes. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota. Salvo disposición contraria por el Consejo de la Judicatura o bien, que por interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad; o con motivo de retrasos justificados o no atribuibles a la persona aspirante en la tramitación de algunas de las fases de los concursos, se finalizará el concurso y excluirá temporalmente aquellas personas que tengan pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos y sí procede, se incorporen en el respectivo escalafón.

Si el promedio final es inferior a 70, no procederá en el futuro la modificación del promedio obtenido mediante la recalificación de los distintos factores. Consejo de la Judicatura, sesión CJ-36-2001, artículo VIII, celebrada el 23 de octubre de 2001.

VII.—De la sanción, solicitudes de exclusión y reprogramaciones

- ✓ **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Al finalizar el presente concurso, serán descalificadas del presente concurso por lo que no podrán participar en el siguiente concurso de la misma categoría y materia, las personas que se inscribieron en este y no continuaron con el proceso respectivo, las que no se presentaron a realizar el examen o se presentaron después de iniciado el examen, a las que se le anule el examen y a quienes no alcancen la nota mínima en el examen. Esta disposición aplica también para aquellas personas participantes que no aprueben el FIAJ o hayan aprobado el programa FIAJ pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.**

De conformidad con la cláusula decimoséptima, del contrato de Formación Inicial para aspirantes a la Judicatura, si la persona es expulsada del Programa le imposibilitará reincorporarse al Programa durante los siguientes cinco años computados a partir de la fecha del establecimiento de la sanción.

VIII.—De las notificaciones

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial y la Escuela Judicial utilizarán el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Para ello, deberá indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto, de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y a la Escuela Judicial, por lo que se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice

concerniente al medio electrónico señalado, debe ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Información adicional

Cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, el Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.

Todas las personas que aspiran laborar o laboren para el Poder Judicial, deben acatar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el Reglamento de vestimenta formal tanto para hombres como para mujeres aprobado por la Corte Plena y que está a su disposición en la página web.

Por ser éste un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no apareaja derecho a estacionamiento o parqueo.

Las plazas de jueces y juezas supernumerarios pueden ser ubicadas en jornada vespertina o en cualquier parte del país, a fin de atender las necesidades donde el servicio público lo requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de Servicio Judicial, incisos a) y c) los nombramientos en plazas vacantes quedarán sujetos a que la persona a quien se sustituye, cumpla con el período de prueba establecido.

El período de prueba se rige de conformidad con los artículos 33 y 34 del Estatuto del Servicio Judicial, el cual se contará a partir de la fecha en que se asuma el puesto.

Es indispensable que las personas que resulten elegibles en los concursos y que lleguen a ocupar cargos en la Judicatura, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial (entre otros Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales) y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo). Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.

Las personas que participen en este concurso se dan por enteradas de que la información que se suministre podrá ser utilizada para hacer uso de las herramientas físicas o tecnológicas con que se disponga, para validar y/o ampliar la información que se aporte. Lo cual se encuentra conforme al “Protocolo para el acceso, uso y consulta a la plataforma de información policial para las autoridades”, aprobado por la Corte Suprema de Justicia el 20 de enero de 2015 y publicado en el *Boletín Judicial* #49 del 11 de marzo de 2015. A estos efectos aceptará el consentimiento informado adscrito a la oferta de servicios.

La información que se obtenga de las valoraciones realizadas en las áreas de medicina, psicología y trabajo social, tanto en los concursos ordinarios como en la evaluación de los períodos de prueba cuando las personas resulten nombradas en propiedad se registrarán en el expediente de cada persona oferente y la misma podría ser del conocimiento de los órganos superiores en aquellos casos que se considere pertinente para mejor resolver. Por lo tanto, se libera del secreto profesional, salvo las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética de los respectivos Colegios Profesionales de cada disciplina y se autoriza a los y las profesionales de la Unidad Interdisciplinaria para el traslado de la información según sea requerida por los Órganos encargados del proceso de nombramiento dentro de la judicatura.

Las personas que resulten nombradas en los cargos de juez y jueza 1 y en caso de que se requiera, deben asumir las funciones propias del Servicio de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales, como parte de sus funciones regulares.

El Consejo de la Judicatura en la sesión 21-16 del 14 de junio de 2016, artículo XVIII, dispuso que las personas oferentes que resulten elegibles deberán de gestionar la firma digital por su cuenta.

Conforme con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión No. 65-2020 celebrada el 25 de junio de 2020, artículo LXII y publicado en la circular #130-2020, es obligatorio para toda persona

el uso de mascarilla como protección personal para el ingreso y durante todo el tiempo que permanezca dentro de las instalaciones en donde se efectúen las pruebas, incluyendo el periodo de examen hasta abandonar por completo el lugar. Asimismo, se establece de cumplimiento las medidas preventivas y protocolos contra el Covid-19 que se establezcan para efectos de aplicación de las pruebas y durante el desarrollo del concurso.

Consultas:

Escuela Judicial: al teléfono 2267-1608/2267-1080 o a los correos electrónicos macunaa@Poder-Judicial.go.cr; escuelaajudicialFIAJ@poder-judicial.go.cr; lmartinezj@poder-judicial.go.cr

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m., a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m., a 4:30 p.m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3781 / 2295-3918 / 8896-0440 Rodolfo Castañeda Vargas o al correo electrónico rcastaneda@poder-judicial.go.cr; carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Este concurso vence el 23 de mayo de 2021

Para trámite personal hasta las 4:30 p.m. y para la inscripción por medios electrónicos, se habilita las 24:00 horas de la fecha indicada.

Olga Guerrero Córdoba.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021548253).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-020381-0007-CO promovida por [NOMBRE 001], cédula de identidad número [VALOR 001] contra el artículo 94 bis del Código de Trabajo, reformado mediante el numeral 3 de la Ley N° 9343 de 25 de enero de 2016, por estimarse contrario a los artículos 34, 51 y 56 de la Constitución Política y 6, 17 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se ha dictado el voto número 2021-001156 de las doce horas cuarenta y un minutos del veinte de enero de dos mil veintiuno, que literalmente dice:

«Se declara SIN lugar la acción.»

San José, 11 de febrero del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549218).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Vicente Barrantes Barrantes 0700230059, fallecido el 10 de agosto del año 2014, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000878- 0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000878-0505-LA. Por Edith Fernández Sandí a favor de Vicente Barrantes Barrantes.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 10 de mayo del año 2021.—Lic. Rúsel Alberto Herrera Medina, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550009).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho, soportando hipoteca de citas 2019-116862-01- 0001-001; a las nueve horas del día primero de junio de dos mil veintiuno, y con la base de ochenta mil dólares americanos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 174461-000 la cual es terreno de pasto y bosque. Situada en el distrito cuarto - Lepanto, cantón primero -Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Isabel Cristina Venegas; al sur, Isabel Cristina Venegas; al este, Gerardo Aju Rojas y al oeste, calle pública. Mide: cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, con la base de sesenta mil dólares (rebajada en un veinticinco por ciento), y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintiuno con la base de veinte mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agrícola Piscis S. A. contra Monserrat y María M Y M S. A., Venegom S. A. Expediente N° 20-000086-1587-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 10 de mayo del año 2021.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesteros, Juez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549390).

En este Despacho, con una base de ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 620198-000, la cual es terreno con edificio de dos plantas. Situada en el distrito 3-Hospital, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Lisbeth y Jimmy Lain Villart; al este, Rolando Barrientos Prado; y al oeste, Pinto López Hnos Ltda. Mide: doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: SJ-1261430-2008. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno con la base de sesenta y tres millones quinientos setenta y siete mil treinta y siete colones con setenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno con la base de veintidós millones ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Corporación Chusitos-Gallega y Asociados Sociedad Anónima, Luis Ángel Cambronero Campos, Yessenia Escarlett Blanco Sandino. Expediente N° 21-000317-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 20 de abril del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2021549442).

En este Despacho, con una base de treinta y tres mil ochocientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condic. y reserv. ref: 000000000IDA citas: 398-09742-01-0932-002, condic. y reserv. ref: 000000000IDA citas: 398-09742-01-0941-002, condic. y reserv. ref: 00400111-000 citas: 398-09742-01-0945-001, condic. y reserv. ref: 00400111-000 citas: 398-09742-01-0946-002; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y dos-F-derecho 001, 002, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 28 apta para construir que se destinara a uso residencial la cual podrá

tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 1-San Pablo, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, con área común libre de acceso con 12.18 metros lineales de frente; al sur, con el Instituto de Desarrollo Agrario; al este, Finca filial primaria individualizada 27; y al oeste, Finca filial primaria individualizada 29. Mide: quinientos ochenta metros cuadrados. Plano: SJ 1731283-2014. Para tal efecto, se señalan las nueve horas diez minutos del siete de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas diez minutos del quince de julio de dos mil veintiuno con la base de veinticinco mil trescientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas diez minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno con la base de ocho mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de MBC Grupo Inmobiliario y de Desarrollo contra Eddy de los Ángeles Salazar Mora, Fabiola Mariana Ortiz Gutiérrez. Expediente N° 20-014042-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de abril del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021549475).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando restricciones reg art 18, Ley 2825 citas: 541-15513-01-0223-001, afectaciones y limitaciones Ley Forestal 7575 citas: 2012-160014-01-0001-001 y demanda penal citas: 800-579448-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 141855-000. Que se describe así: naturaleza: lote 4-c-7 para agricultura. Situada en el distrito 3-Veintisiete Abril, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Julián y José, ambos González Espinoza; al sur, Lilly González Barrantes; al este, Wilfredo Trejos Solís y Omar Sánchez Sánchez; y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: G-0930060-2004. Para tal efecto, se señalan las diez horas del veintinueve de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del siete de julio del dos mil veintiuno con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del quince de julio del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones El Dorado Siglo Nuevo S. A. contra Modesto Ulises González Espinoza. Expediente N° 18-004387-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 04 de mayo del 2021.—Victor Hugo Martínez Zuñiga, Juez Tramitador.—(IN2021549484).

En este Despacho, con una base de cinco millones ochocientos un mil setecientos noventa y cinco colones con veintiocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Namifar Limitada y yurro sin nombre; al sur, calle pública con 16,70 metros lineales; al este, Namifar Limitada, y al oeste, José Nahem, Kembly, María Isabel todos Nema Vidaurre. Mide: mil trescientos treinta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiocho de julio del dos mil

veintiuno, con la base de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de agosto del dos mil veintiuno, con la base de un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Michelle Andrea Mejía Vargas. Expediente N° 20-006667-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 09 de abril del 2021.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Tramitadora.—(IN2021549486).

En este Despacho, con una base de doce millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: FLB 822, un automotor marca: Renault, estilo: DUSTER 4x2, automóvil con capacidad para cinco personas, color: Rojo, accionado por motor de gasolina, cuatro cilindros, dos mil centímetros cúbicos, número de motor: F4RE412C088289, número de chasis: 9FBHSR5BAJM939597. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos diecisiete colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve colones con diecisiete céntimos (25% de la base original) Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Andrea López Bonilla. Expediente N° 20-001213-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de marzo del año 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2021549488).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro colones con cuarenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 440662-000, la cual es terreno lote 4 B de potrero. Situada en el distrito 1-San Isidro del General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Río Pacuare; al sur, calle pública con 18 metros 96 centímetros; al este lote 5 B y al oeste, lote 3 B. Mide: mil treinta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del siete de junio de dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones setecientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del quince de junio de dos mil veintiuno con la base de cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos noventa y un colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L. contra Judith María de La Trinidad Mena Ramírez. Expediente N° 21-001151-1200-CJ.—

Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), hora y fecha de emisión: diecinueve horas con once minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021549489).

En este Despacho, con una base de veinte millones trescientos treinta y dos mil colones exactos, soportando hipoteca de primer grado inscrita bajo citas 2015-123832-01-0003-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento setenta y nueve mil ciento diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno Bloque E lote E-15 terreno para construir. Situada en el distrito Turrialba, cantón Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote E-14; al sur, lote E-16; al este, calle primera con un frente de 7,04 metros, y al oeste, Manuel F. Jiménez Sucesores S. A. Mide: ciento cuarenta metros con ochenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno, con la base de quince millones doscientos cuarenta y nueve mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho, de julio del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones ochenta y tres mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alejandra Gabriela Arias Diaz. Expediente N° 16-001607-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 08 de abril del 2021.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021549502).

En este Despacho, con una base de nueve millones quinientos cuatro mil colones, libre de anotaciones, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y de caminos públicos, citas 2020- 661923-01-0004-001 y Plazo de convalidación (Informaciones Posesorias), citas 2020-661923-01- 0003-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número setecientos quince mil sesenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno con siembras de hortalizas y pasto natural. Situada en el distrito Cajón, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte Greivin Rojas Gómez y Ana Lucía Sánchez Brenes; al sur Heidy María Rojas Picado; al este calle pública y al oeste Hernán Rojas Abarca. Mide: mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Para el primer remate, se señalan las ocho horas del veintinueve de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas del diez de agosto del dos mil veintiuno con la base de siete millones ciento veintiocho mil colones (75% de la base original). De continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos setenta y seis mil colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de sentencia de Jennifer Michelle Gamboa Mora, Jessica Raquel Gamboa Mora y Katherine Claudia Gamboa Mora contra Carmen Gamboa Rojas Expediente N° 18-000074-0188-CI.—**Juzgado Civil Y Trabajo Del I Circuito Judicial De La Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con doce minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno.—Msc. Harold Ríos Solórzano, Juez Decisor.—(IN2021549504).

En este Despacho, 1) Con una base de cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y siete colones con noventa y tres céntimos, soportando servidumbre trasladada citas: 315-06017-01-0902-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 199214, derecho 000, la cual

es terreno de potrero y agricultura con una galera. Situada: en el distrito 3-Carmen, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, en parte Luis Guillermo Guzmán Rivera y en parte Aquileo Sánchez Sánchez; al sur, Marta Guzmán Rivera y Guido Guzmán Rivera; al este, Aquileo Sánchez Sánchez y quebrada, y al oeste, camino público con un frente de 31 metros 31 centímetros. Mide: nueve mil setecientos noventa metros con cuatro decímetros cuadrados. De no haber postores, para el segundo remate, se fija la base de treinta y dos millones seiscientos ocho mil setecientos colones con noventa y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se fija la base de diez millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y seis colones con noventa y ocho céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de catorce millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y dos colones con siete céntimos (el primer remate), soportando citas: 375-12608-01-0963-001 condiciones ref.: 00021135 0002724 311 001, sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 42006, derecho 000, la cual es terreno con 1 casa. Situada: en el distrito 2-Batán, cantón 5-Matina, de la provincia de Limón. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, Arnoldo Céspedes Fernández; al sur, calle pública; al este, lote F-5, y al oeste, lote F-3. Mide: ciento noventa y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. De no haber postores, para el segundo remate, se fija la base de diez millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve colones con cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se fija la base de tres millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres colones con un céntimo (25% de la base original). Para llevar a cabo las subastas públicas, se señalan las once horas cero minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del catorce de junio del dos mil veintiuno, y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del veinticinco de junio del dos mil veintiuno. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexander Alfonso Piedra Chacón, Cajas Verdes S. A., Empaques Tropicales S. A., Orlando Alfonso Piedra Araya. Expediente N° 20-004021-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de marzo del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021549506).

En este Despacho, con una base de tres millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL295556. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del quince de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro colones con seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de ochocientos treinta y un mil ochocientos sesenta y un colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Eduardo Gutiérrez Aguilar, expediente N° 20-001064-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 25 de marzo del año 2021.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021549509).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de cuatrocientos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 155793-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Pedro, cantón 15-Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Leonor Escapre; al sur, Lupita Montealegre Carazo; al este, Lupita Montealegre Carazo; y al oeste, calle pública en medio con 18m. Mide: setecientos sesenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de trescientos mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno con la base de cien mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gálvez Corporación Edilicia S. A., Gavia Sociedad Anónima, Gonzalo Gálvez Freund. Expediente N° 21-000128-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 26 de marzo del año 2021.—Maureen Cecilia Vargas Solano, Jueza Tramitadora.—(IN2021549511).

En la puerta exterior de este Despacho; con una base de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 683054, serie: 8AD3DN6BL7G048867, capacidad: 5 personas, color: gris, año: 2007, categoría, automóvil, cilindrada: 1587 c.c.. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del diez de junio de dos mil veintiuno con la base de mil ochocientos veinticinco dólares con noventa y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de seiscientos ocho dólares con sesenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (Veinsa) Sociedad Anónima contra Lissette Angelica Granados Hernández, Norman Bernardo de Jesús Gómez Ulett. Expediente N° 18-018943-1044-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de marzo del año 2021.—Licda Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza.—(IN2021549512).

En este Despacho, con una base de ocho mil cuatrocientos noventa y dos dólares con sesenta y un centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia O.I.J. Sumaria N° 16-000748-0071-PE; sáquese a remate el vehículo placa N° CL 253526; Marca: JMC; categoría: carga liviana; estilo: N900; Año: 2011; color: azul; Vin: LEFYECG33BHN02934. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos (09:30 am) del treinta de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos (09:30 am) del ocho de julio de dos mil veintiuno con la base de seis mil trescientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos (09:30 am) del dieciséis de julio de dos mil veintiuno con la base de dos mil ciento veintitrés dólares con quince centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Pedro Jorge Vargas Toruño. Expediente N°:19-001223-1044-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**. Hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021549513).

En este Despacho, con una base de ciento cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 391-00681-01-0825-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número setenta y seis mil doscientos treinta y siete, derecho cero cero, la cual es terreno agrícola. Situada en el distrito 01 Jaco, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 14 metros y parcela 27; al sur, calle pública, parcelas 1 y 2, 3-102-631694 Limitada y Dr. Whale and Development S.A., José Elías Valenciano Solís; al este, Ciudad del Sol S.A, parcela 270 y 3-102-631694 Limitada y José Elías Valenciano Solís, y al oeste, Parcela 25, 3-102-631694 Limitada y Keneth J Lander. Mide: diez mil cuatrocientos veintinueve metros con ochenta y cuatro cuadrados, además la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos veintitrés mil sesenta y ocho, derecho cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Jacó, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Elías Valenciano Solís; al sur, calle pública con 14 metros; al este, calle pública con 14 metros, y al oeste, José Elías Valenciano Solís. Mide: seiscientos veintiún metros con once decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas con treinta minutos del dos de julio del dos mil veintiuno, con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del doce de julio del dos mil veintiuno, con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Con una base de ciento cincuenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 391-00681-01-0825-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos quince mil setecientos doce, derecho cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Jacó, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Elías Valenciano Solís; al sur, José Elías Valenciano Solís; al este, José Elías Valenciano Solís, y al oeste, calle pública. Mide: ciento treinta y siete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas con treinta minutos del dos de julio del dos mil veintiuno, con la base de ciento dieciséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del doce de julio del dos mil veintiuno, con la base de treinta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Con una base de trescientos mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 391-00681-01-0825-001 sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos quince mil setecientos trece, derecho cero cero, la cual es terreno con una casa y zona verde. Situada en el distrito 01 Jacó, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Elías Valenciano Solís; al sur, calle pública; al este, José Elías Valenciano Solís, y al oeste, José Elías Valenciano Solís. Mide: trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas con treinta minutos del dos de julio del dos mil veintiuno; con la base de doscientos veinticinco mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del doce de julio del dos mil veintiuno, con la base de setenta y cinco mil dólares exactos

(25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Blue Tucán Investments SA contra The Blue Sea Enterprises S.A. Expediente N° 18-001848-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 05 de mayo del 2021.—José Manuel Sánchez Montero, Juez Decisor.—(IN2021549516).

En este Despacho, con una base de trece mil setecientos treinta y siete dólares con cuarenta y dos centavos, soportando colisiones bajo la sumaria 18-002817-0496-TR, sáquese a remate el vehículo BKR992, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCT41BEHU069911, peso vacío: 0, carrocería: sedan 4 puertas, peso neto: 1060 kg, tracción: 4X2. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de diez mil trescientos tres dólares con siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del quince de julio de dos mil veintiuno con la base de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con treinta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Davivienda Costa Rica S. A. contra Marianela de los Angeles Fonseca Bonilla. Expediente 19-001473-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de marzo del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Decisora.—(IN2021549518).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos seis colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 297-10033-01-0901-001 finca referencia 1218516 000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366-15962-01-0912-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366- 15962-01-0913-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366-15962-01-0914-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366-15962-01-0915-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366-15962-01-0916-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366-15962-01-0917-001 finca referencia 00139071-000; servidumbre trasladada, anotada bajo las citas: 366- 15962-01-0922-001 finca referencia 1139071 000; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis, derecho 000, la cual es terreno terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 03-Anselmo Llorente, cantón: 13-Tibás, de la Provincia de San José. Colinda: al norte lotes sesenta y nueve, y setenta.; al sur calle pública; al este lote sesenta y dos y al oeste lote sesenta y cuatro. Mide: ciento cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, con la base de diecinueve millones cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y nueve colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno, con la base de seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) contra Shannon Michelle Vindas Sandí. Expediente N°:21-000365-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 16 de marzo del año 2021.—Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Tramitadora.—(IN2021549521).

En este Despacho, con una base de trece millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y ocho colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 308-03861-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 335743-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 4-Aguas Zarcas, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Francisco Alberto Brenes Billey; al sur, Francisco Alberto Brenes Billey; al este, calle pública y al oeste, Francisco Alberto Brenes Billey. Mide: ciento setenta y ocho metros con siete decímetros cuadrados. Plano: A-0057233-1992. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno con la base de diez millones ciento setenta mil setecientos once colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones trescientos noventa mil doscientos treinta y siete colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) contra Aylin Dlania Ruiz Campos, Maridilia Campos Barrantes, expediente N° 20-002072-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 21 de octubre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021549522).

En este Despacho, con una base de setenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 37611-000, la cual es terreno de agricultura con 2 casas y 2 bodegas en el construidas. Situada en el distrito 10-Llano Grande, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, José Ángel Meza Chacón; al sur, calle pública con un frente de 27 metros 91 centímetros; al este, Bernabé Chacón Leitón y al oeste, calle pública con un frente de 28 metros 21 centímetros. Mide: novecientos cuarenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y tres millones seiscientos veintitrés mil trescientos dieciséis colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones con sesenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jeison Mauricio Leitón Marín, Simón de los Ángeles Leitón Calderón, expediente N° 19-011054-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: trece horas con dos minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021549540).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento ocho colones exactos, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00343383, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 11-San Sebastián, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte: Lote 46 B; al sur: Lote 44 B; al este: Calle pública; y al oeste: Lotes 11 B y 12 B. Mide: noventa metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del quince de junio de dos mil veintiuno con la base de catorce millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y un colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintisiete colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular de Desarrollo Comunal contra Francisco Javier Canales Lopez, Expediente N° 16-025015-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de abril del año 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2021549542).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 117426-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 1-Pacayas, cantón 6- Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con frente de 10m; al sur, Ulises Ramírez Barquero; al este, Ulises Ramírez Barquero y al oeste, Ulises Ramírez Barquero. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diez de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Joaquín Vega Fernández contra Agro Lalito de Llano Grande Sociedad Anónima, expediente N° 20-013674-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con treinta y cinco minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021549551).

En este Despacho, con una base de seis millones ciento veintiocho mil ochocientos setenta y seis colones con setenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta, derecho 000, la cual es terreno terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote de Rafael Quirós; al sur, Manuel Acuña; al este, calle; y al oeste, Clara Ceciliano Mora. Mide: doscientos treinta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del catorce de junio del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno con la base de un millón

quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ana Beatriz de La Trinidad Jiménez Mena contra Sandra Patricia Navarro Segura. Expediente N° 19-004553-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: once horas con treinta y siete minutos del ocho de abril del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021549585).

En este despacho, con una base de siete mil novecientos cincuenta y seis dólares con un centavo, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BFF067, marca: Brilliance, estilo: V5, color: negro, año: 2013, N° motor: 4A92SCP9849, cilindrada: 1600 c.c., chasis: LSYDADB1DC062750. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del primero de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del doce de julio del dos mil veintiuno con la base de mil novecientos ochenta y nueve dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno con la base de mil novecientos ochenta y nueve dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Frankling Aguilera Calderón (Cedente Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima) contra Zeila Pamela Mora Castrillo. Expediente N° 19-004701-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de marzo del 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2021549596).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 91632-000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa de habitación situada en el Distrito 4-Quebrada Honda Cantón 2-Nicoya de la Provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada linderos: Norte: calle publica con un frente de 22 metros 17 centímetros lineales sur: Juan Carvajal Arias este: Juan Carvajal Arias oeste: Juan Carvajal Arias. Mide: seiscientos diecinueve metros con cuatro decímetros cuadrados plano: G-0112616-1993.- Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del quince de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Cecilia Guerrero Carvajal contra Taller A Y M Sociedad Anónima. Expediente N°:20-006500-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 29 de abril del año 2021.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021549598).

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 313-11776-01-0901-001, serv y condic

ref:2151 535 001 citas: 314-07679-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 314- 07679-01-0903-001, servidumbre trasladada citas: 327-04225-01-0901- 001, servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0914-001 y servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0915-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 50971-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ciento cuarenta y uno apta para construir que se destinara a uso habitacional y que podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el Distrito 8-Bolivar, Cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte acceso cuatro; al sur filial ciento catorce; al este filial ciento cuarenta y dos y al oeste filial ciento cuarenta. Mide: trescientos metros cuadrados valor porcentual: 0.5037 valor medida: 0.005 plano: A-1078863-2006. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Miriam Maritza Zúñiga Hidalgo contra Gocha Limitada. Expediente N°:19-001631-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 08 de abril del año 2021.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021549606).

En este Despacho, con una base de ocho mil seiscientos sesenta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TPH000, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2013, color: negro, vin: KMHJT81BBDU782173 y cilindrada: 2000 cc. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos (09:30 a.m.) del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos (09:30 a.m.) del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de seis mil quinientos un dólares con treinta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos (09:30 a.m.) del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de dos mil ciento sesenta y siete dólares con doce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Aldo Agüera Theurel. Expediente 19-021477-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de marzo del año 2021.—Audrey Abarca Quirós, Jueza Decisora.—(IN2021549620).

En este despacho, con una base de cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y ocho centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria expediente número 16-000292-0688-FA; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos veintitrés mil setecientos seis derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Isidro, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Luis, Ana Virginia, Cecilia De La Trinidad, María De Los Ángeles todos Valenciano Chaves, Max y Gabriela Chassoul Valenciano; al sur, Abel Elizondo Arias; al este, José Luis, Ana Virginia, Cecilia

De La Trinidad, María De Los Ángeles todos Valenciano Chaves y Max y Gabriela Chassoul Valenciano y al oeste, calle pública con un frente a la misma de ocho metros lineales. Mide: ciento noventa y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con noventa y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno con la base de trece mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con sesenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana Iris Elizondo Guerrero, Octavio Gerardo Rojas Quesada. Expediente N° 21-000305-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 26 de marzo del año 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021549622).

En este Despacho, con una base de quince millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos veinte colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C125304, marca: International, estilo: 9300, categoría: carga pesada, capacidad: 2 personas, serie: 2HSFEADR4KC024024 carrocería: vagoneta, tracción: 6x4, N° chasis: KC024024, techo: techo duro, uso: particular, color: gris, moneda: colones, Vin: 2HSFEADR4KC024024, N° motor: 11499829, marca: Cummins cilindrada: 14004 c.c, cilindros: 6, potencia: 262 KW, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno, con la base de once millones quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Campos Deportivos de Costa Rica contra Vicente Ramón de La Trinidad Richmond Guillen. Expediente N° 19-012351-1158-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y tres minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Pilar Gómez Martín, Jueza Tramitadora.—(IN2021549629).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, Con una base de treinta millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuatro colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando hipoteca de primer grado citas 577-87569-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa N° 36 finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lotes 32, 33, 34 y 35; al sur, lote 37; al este, resto y al oeste, calle con 8m 48cm. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas veinticinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas veinticinco minutos del dos de junio de dos mil veintiuno con la base de veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil quinientos veintiocho colones

exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas veinticinco minutos del diez de junio de dos mil veintiuno con la base de siete millones setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEBANPO R.L contra Judith Aguilar Morera, expediente N° 19-010666-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 09 de octubre del año 2020.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021549704).

En la puerta exterior de este despacho; con una base de treinta y seis millones novecientos quince mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas 0577-00092927-01-0002-001; servidumbre de paso citas 0578-00021187-02-0005-001; citas 0578-00021187-03-0005-001; servidumbre de paso citas 2009-00013705-01-003-001; servidumbre de paso 2009-00099463-01-0002-001; servidumbre de paso citas 2009-00185519-01-0019-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 153290-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 13 apta para construir destinada a uso habitacional con una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito: 04-San Nicolás, cantón: 01-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, zona verde protección; al sur, Finca Filial primaria individualizada número 12; al este, zona verde protección; y al oeste, acceso vehicular número 2. Mide: doscientos ochenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos (3:30 p.m.) del primero de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos (3:30 p.m.) del nueve de junio del dos mil veintiuno, con la base de veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos (3:30 p.m.) del veintidós de junio del dos mil veintiuno con la base de nueve millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carlos Enrique Orrego Cardona. Expediente N° 20-005496-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 05 de marzo del 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza.—(IN2021549731).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y un mil doscientos dólares exactos, soportando hipoteca legal a favor de la Municipalidad de San José y arrendamiento de finca bajo las citas: 2020-05073-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento diecinueve mil novecientos ochenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar con 3 casas. Situada: en el distrito: 02-Merced, cantón: 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Vargas Salas; al sur, avenida trece oeste con 14,80 metros; al este, Jaime Chinchilla Sánchez, y al oeste, calle treinta norte con 13,00 metros de frente. Mide: doscientos dos metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del siete de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del quince de junio del dos mil veintiuno, con la base de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, con la base de treinta y dos mil ochocientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de

este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Inmuebles Varios del Oeste S.A.. Expediente N° 17-005551-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 12 de abril del 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2021549737).

En este Despacho, con una base de ciento catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos tres colones con sesenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago de café con una casa, matrícula número 51683 derecho 004-005, la cual es terreno 02 Paraíso. Situada en el distrito 03 Orosi, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Isidro González Loaiza; al sur, Jesús Arce Cedeño; al este, calle publica con un frente de 10.76 metros; y al oeste, Álvaro y Freddy Loaiza Barquero. Mide: trescientos cincuenta y siete metros con veintiséis decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del dos de junio del dos mil veintiuno. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del veintitrés de junio del dos mil veintiuno con la base de ochenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos dos colones con setenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno con la base de veintiocho millones setecientos veintiún mil cuatrocientos colones con noventa céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Andreuchi Abelardo Vallejos Hernández, Bárbara Priyanka Brenes González. Expediente N° 19-000600-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de marzo del 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021549751).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil trescientos cincuenta dólares con veintidós centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones: 18-006618-0497-TR; sáquese a remate el vehículo placas: BHX455, marca: Chevrolet, estilo: Cruze LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4X2, año fabricación: 2015, color: negro, combustible: gasolina, serie: KL1PJ5C57FK007340. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del once de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, con la base de doce mil doscientos sesenta y dos dólares con sesenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil ochenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestinadora de Crédito de S J S. A., contra Antony Quesada Palacios, Marvin Quesada Palacios. Expediente N° 19-017823-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de febrero del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021549780).

En este Despacho, con una base de \$11.249,04, moneda de los Estados Unidos de Norte América, libre de gravámenes prendarios, sáquese a remate el vehículo placas CL 287052, marca: Chevrolet, estilo: N300, categoría: Carga liviana, capacidad: 2 personas, serie:

LZWCCAGA0G6001839, carrocería: Panel, tracción: 4X2, año fabricación: 2016, color: Blanco, N.Motor: LAQUF21620622, cilindrada: 1200 c.c., combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós con la base de \$8.436,78, moneda de los Estados Unidos de Norte América (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós con la base de \$2.812,26, moneda de los Estados Unidos de Norte América (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Créditos de SJ S. A (Cesionario) contra Familia Lizano Quirós Sociedad Anónima. Expediente N°:20-002689-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de febrero del año 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021549784).

En este Despacho, con una base de nueve mil trescientos veinticinco dólares con ochenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BCR431, Marca: Hyundai, Estilo: Accent GL, Capacidad: 5 personas, Año: 2013, Color: Blanco, Cilindrada: 1400 c.c., Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno con la base de seis mil novecientos noventa y cuatro dólares con cuarenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil trescientos treinta y un dólares con cuarenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Mixie Mariela Chavarría Núñez. Expediente N° 19-012826-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de enero del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021549785).

En este Despacho, con una base de quince mil ochocientos veintiséis dólares con sesenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BMG718, marca: Chevrolet, categoría: automóvil, estilo: Cruze, año: 2017, color: gris, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas quince minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno, con la base de once mil ochocientos sesenta y nueve dólares con noventa y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil novecientos cincuenta y seis dólares con sesenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Juan Carlos Ramos Espinoza. Expediente N° 19-011275-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 15 de febrero del 2021.—German Valverde Vindas, Juez/a.—(IN2021549787).

En este Despacho, con una base de diez mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo

placas BPX153, marca: Geely, estilo: GC2, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2018, color: azul, vin: LB37122SXJX508254. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del diez de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, con la base de siete mil novecientos noventa y un dólares con cincuenta y nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos (03:30 pm) del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, con la base de dos mil seiscientos sesenta y tres dólares con ochenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Jorge Manuel Ortega Guadamuz. Expediente N° 19-019222-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con treinta y siete minutos del cuatro de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021549790).

En este Despacho, con una base de doce mil novecientos noventa y siete dólares con veintidós centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BGF795, marca: Chevrolet, estilo: Cruze, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2014, color: negro, Vin: KL1PD5C58EK566921, cilindrada: 1800 cc. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno, con la base de nueve mil setecientos cuarenta y siete dólares con noventa y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno, con la base de tres mil doscientos cuarenta y nueve dólares con treinta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Crédito de S J S. A., contra Jonathan Oldemar Araya Vargas, Judith Del Carmen Mora Silva. Expediente N° 19-019424-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 6 de mayo del 2021.—Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2021549791).

En este Despacho, con una base de doce mil novecientos ochenta y cuatro dólares con siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BHC310, Marca: Renault, Estilo: Duster, Color: Gris, Año: 2015, Número Chasis: 9FBHSRAJNFM533987, Número de Motor: F4RA400C099443. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno con la base de nueve mil setecientos treinta y ocho dólares con cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos cuarenta y seis dólares con un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la

fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Luis Enrique Gómez Vargas. Expediente N° 21-005403-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de abril del año 2021.—Tadeo Solano Alfaro, Juez Decisor.—(IN2021549792).

En este Despacho, con una base de ocho mil seiscientos doce dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BBZ219, marca: Hyundai estilo: Tucson GL, categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2012, color: azul, VIN: KMHJT81BBCU491632, cilindrada: 2000 c.c, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós con la base de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del tres de febrero de dos mil veintidós con la base de dos mil ciento cincuenta y tres dólares con dieciocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Alexandra Isabel Campos Masis. Expediente N°:21- 005166-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de abril del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021549794).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos veintisiete colones con ochenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando practicado número de expediente 15-036511-1338-CJ; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 174322, derecho 001-002, la cual es terreno para construir bloque N lote N° 38. Situada: en el distrito 6 Guadalupe, Arenilla, cantón 1 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, con lote 37; al sur, con lote N° 39; al este, con calle pública con 8 metros, y al oeste, con lote N° 10. Mide: ciento treinta y seis metros con veintiún decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas del treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Javier Enrique Calvo Ávila contra Shirley Yorleni Sanabria Arias. Expediente N° 18-000002-1629-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión: diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno.—Santiago Ugalde Castillo, Juez Decisor.—(IN2021549795).

En este Despacho, con una base de ciento setenta y nueve dólares con veintiún centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 681149, marca: Land Rover, estilo: Discovery, año: 2007, color: gris, Vin: SALLAAA147A430629, motor: 0191837276DT. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, con la base de ciento treinta y cuatro dólares con cuarenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A., contra Geison Arnoldo Barquero Castro, OS- LR Tres S. A. Expediente N° 21-005398-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 6 de mayo del 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021549796).

En este Despacho, con una base de doce millones ciento noventa y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela, matrícula: 535707 duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: terreno para construir. Situada: en el distrito 1-San Pedro, cantón 8-Poás de la provincia de Alajuela, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, Nulvia Chaves Solís; sur, Nulvia Chaves Solís; este, Nulvia Chaves Solís; oeste, calle pública 10 mts frente. Mide: trescientos veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del seis de julio del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno, con la base de tres millones cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Alexander Álvarez Brizuela. Expediente N° 21-000084-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de enero del 2021.—Michelle Allen Umaña, Juez/a Decisor/a.—(IN2021549808).

En este Despacho, con una base de diez millones seiscientos noventa y siete mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 336-17340-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos veinticuatro mil setecientos treinta y cinco derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Ángeles, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Jesús Armando Zúñiga Varela; al sur, calle pública con un frente de 7.02 metros; al este, Olger Zúñiga Varela; y al oeste, Kenneth Gerardo Campos Araya. Mide: ciento ochenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintinueve de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del siete de julio del dos mil veintiuno con la base de ocho millones veintidós mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del quince de julio del dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elieth Hernández García, Marlon Benito Morales Calero. Expediente N° 21-000291-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 12 de marzo del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021549809).

En este despacho, con una base de veintitrés millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y uno, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir, lote 10, Bloque O, hoy con una casa de habitación. Situada en el distrito 1- San Rafael, cantón 7- Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Municipalidad de Oreamuno; al sur Municipalidad de Oreamuno; al este, calle pública y al oeste, Municipalidad de Oreamuno. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Andrea María Benavides Flores, Danny Patricio Dittel Gómez, Gerardo Dittel Gómez, María Elena Gómez Mena. Expediente N° 17-014419-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de febrero del año 2021.—Licda. Sofia Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021549810).

En este Despacho, Con una base de setenta y seis mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número setenta y dos mil seiscientos nueve - cero cero cero (72609-000), la cual es terreno naturaleza: terreno con 1 casa. Situada en el distrito 2-Rincón de Sabanilla, cantón 9-San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Trinidad Arce Camacho; al sur, Freddy Sánchez Arce; al este, calle publica y al oeste, calle privada. Mide: doscientos tres metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, plano: H- 0001225-1973. Para tal efecto, se señalan las trece horas quince minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas quince minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas quince minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de diecinueve mil ciento veinticinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra María Elena Calderón Jimenez, Mariline de los Ángeles Vargas Calderón. Expediente N°19- 014938-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 10 de diciembre del 2020.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2021549811).

En este Despacho, con una base de noventa y seis millones de colones exactos, soportando hipoteca de primer grado citas: 568-93696-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula N° 42643 F-000, la cual es terreno finca filial veintiuno bloque B terreno apto para construir residencias habitacionales. Situada en el distrito 1-San Joaquín, cantón 8-Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, acceso vehicular calle segunda con un frente de quince metros veinticuatro centímetros; al sur, finca filial veinte bloque B; al este, acceso vehicular avenida primera con un frente de doce metros y setenta centímetros, y al oeste, finca filial veintidós bloque B. Mide: doscientos treinta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados plano: H-0959291-2004. Para tal efecto, se señalan las nueve horas quince minutos del veintinueve

de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas quince minutos del siete de julio del dos mil veintiuno, con la base de setenta y dos millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas quince minutos del quince de julio del dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Condominio Montecristo Estilo Spada Bloque B-Vigésimo Primero Sociedad Anónima, Cristian Eduardo Gutiérrez Herrera. Expediente N° 20-011871-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 19 de noviembre del 2020.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Decisor.—(IN2021549814).

En este despacho, con una base de doce millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento ochenta y un mil treinta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el Distrito 2-San José, Cantón 1-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle con 04m 01cm; al sur calle con 06m 30cm; al este Grace González Vindas y al oeste Francisco Céspedes Teresa Zumbado. Mide: ciento veintidós metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas quince minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-la vivienda contra Juan Jose Arias Zamora. Expediente N°:20-014776-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de enero del año 2021.—Licda. Sofia Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021549815).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo citas: 259-778-01-0901-001 y medianería bajo las citas: 338-12879-01-0004-001 y 394-5594-01-0008-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento diecinueve mil novecientos ochenta, derecho cero cero cero, la cual es bloque C terreno con una casa lote N° 7. Situada: en el distrito: 08-Barranca, cantón: 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 41 C; al sur, resto destinado a calle pública; al este, lote 8 C, y al oeste, lote 6 C. Mide: ciento cuarenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas veinte minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas veinte minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de trece millones novecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas veinte minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por

ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Christian Roberto Espinoza González. Expediente N° 20-001690-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 04 de noviembre del 2020.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021549820).

En este Despacho, con una base de trece millones seiscientos catorce mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2014-237599-01-0059-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 522456-001-002, la cual es lote con casa de habitación de interés social. Situada en el distrito 1-Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 26; al sur, lote 18 con servidumbre de paso en medio; al este, lote 23 y al oeste, lote 21. Mide: doscientos cuarenta metros cuadrados. Plano: A-1731895-2014. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno con la base de diez millones doscientos diez mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones cuatrocientos tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Cindy del Carmen Vásquez García, Santos Eduardo Lara Arias, expediente N° 20-002665-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 03 de noviembre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021549821).

En este Despacho, con una base de cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 296-10959-01-0921-002 reservas y restricciones citas: 404-15816-01-0901-001, prohibiciones ref.: 00027532-000, citas: 404-15816-01-0903-001; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 186429-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Puerto Carrillo, cantón 11-Hojancha de la provincia de Guanacaste, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte: Santos Pérez Díaz e Higinio Muños Díaz; sur: Santos Pérez Díaz e Higinio Muños Díaz; este: Santos Pérez Díaz e Higinio Muños Díaz; oeste: calle pública con un frente 26 metros 43 centímetros lineales. Mide: setecientos metros cuadrados. Plano: G-1438488-2010. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, con la base de tres millones doscientos ochenta mil setecientos diez colones con catorce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno, con la base de un millón noventa y tres mil quinientos setenta colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Danny Yorhan Pérez Dobles. Expediente N° 20-002945-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 3 de marzo del 2021.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021549822).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia,

matrícula número 160222, derecho 000, la cual es terreno lote uno, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3 Llorente, cantón 8 Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 2 B; al sur, lote dedicado a comercio; al este, lote 34 B; y al oeste, calle pública con un frente de 06,00 metros. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Esterlyn María Oviedo Armas, Jorge Alexander Davis Brown. Expediente 20-013207-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de noviembre del año 2020.—Licda. Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Decisora.—(IN2021549823).

En este Despacho, Con una base de nueve millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 480641, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5- Candelaria, cantón 7- Palmare, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte, Rafael María Hernández Espinoza; al sur, María Gerarda Hernández Espinoza; al este, Rafael María Hernández Espinoza y al oeste, Jorge Arturo Román Hernández y servidumbre de paso con un frente de 6 metros y un ancho de 5 metros. Mide: cuatrocientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de siete millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Oscar Mauricio Román Hernández. Expediente N° 21-000167-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 04 de marzo del año 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Tramitadora.—(IN2021549824).

En este Despacho, con una base de doce millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Buenos Aires, cantón Palmare, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Oasis De Paz Roquesa S. A., al sur, Oasis De Paz Roquesa S. A.; al este, Oasis De Paz Roquesa S. A.; y al oeste, servidumbre de paso con un frente a ella de 78 centímetros lineales. Mide: trescientos doce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del seis de julio del dos mil veintiuno con la base de nueve millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa

a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Álvaro Gerardo Cubero Rojas, Maribel de Los Angeles Vargas Calvo. Expediente N° 21-000302-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 08 de marzo del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021549826).

En este despacho, con una base de dos millones ochocientos cuarenta y un mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones, limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda, hipoteca legal artículo 169 bis ley 7052; sáquese a remate la finca del partido de limón, matrícula número ciento cuarenta y ocho mil quinientos uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 04 Roxana, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública con once metros y cero tres centímetros lineales de frente; al sur, Fernando Bejarano Gómez; al este, Johnny Loria Álvarez y al oeste, lote cuarenta y ocho y María Elena Núñez Amores. Mide: ciento sesenta y ocho metros cuadrados, plano I-1605945-2012. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento treinta mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de setecientos diez mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Evelyn Obregon Chavarría. Expediente N° 21-000807-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 17 de marzo del año 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021549827).

En este Despacho, con una base de ocho millones cuatrocientos setenta mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas: 316-14200-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 364-17059-01-0906-001, servidumbre trasladada citas: 364-17059-01-0907-001, servidumbre trasladada citas: 364-17059-01-0908-001, servidumbre trasladada citas: 364-17059-01-0909-001, servidumbre trasladada citas: 364-17509-01-0910-001, servidumbre de paso citas: 422-09014-01-0007-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4 Guadalupe, cantón 11 Zarcero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Fernando Enrique Rojas González; al sur, calle pública con un frente a ella de dieciocho metros veintinueve centímetros lineales; al este, calle pública con un frente a ella de trece metros cuarenta y seis centímetros lineales; y al oeste, Fernando Enrique Rojas González. Mide: doscientos sesenta y siete metros con ochenta decímetros cuadrados. Plano: A-0908705-2004. Identificador predial: 211040395431. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento diecisiete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Rosalyn del Carmen Varela Morales. Expediente 21-001113-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 27 de abril del año 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021549828).

En este despacho, con una base de ochenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 288-06978-01-0901-001, serv línea elec citas: 288-06978-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 579354 derecho 000, la cual es terreno de solar y construcciones. Situada en el Distrito 7-Salitrillos, Cantón 6-Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte: Miriam Jiménez Mora y en parte Marisol Núñez Villalobos; al sur: Leovigildo Vargas Alfaro; al este: Brandy y Cleo S. A. y al oeste: Mireya Chacón Gutiérrez y calle pública con 8 metros lineales de frente. Mide: tres mil novecientos tres metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: SJ-0871508-2003. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de sesenta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de veintidós mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Adrián Madrigal Vargas, Wendy María Aguilar Saborío. Expediente N°:21-002109-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de febrero del año 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2021549830).

En este Despacho, con una base de veinte millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: lote 30-A-terreno para construir. Situada: en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, Vilma Murillo Castillo; noroeste, casa número 31 de Urbanizadora Monte de Sión; sureste, casa 29 de Urbanizadora Monte de Sión, y al suroeste, calle pública con 6,00 metros de frente. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del nueve de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, con la base de quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis colones con ochenta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones ciento sesenta mil setecientos quince colones con sesenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mario Gerardo Gómez Montero. Expediente N° 20-001157-1764-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de febrero del 2021.—Msc. Angie Rodríguez Salazar, Jueza.—(IN2021549832).

En este Despacho, con una base de un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho colones con veinte céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 367-05658-01-0934-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco, derecho 000, la cual es terreno lote 4-43-75 terreno agricultura. Situada en el distrito 1-Golfito, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Ceferino Guerra; al sur, Román Martínez; al este, Amable González y al oeste, calle pública. Mide: mil trescientos noventa y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Plano: P-0732876-1988. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón sesenta y nueve mil setecientos noventa y un colones con quince céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno con la base de trescientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R.L contra Juana María Ruiz Soto, Karla Daniela Cabezas Ruiz, expediente N° 20-001709-1201-CJ.— **Juzgado de Cobro de Golfito**, 02 de octubre del año 2020.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021549834).

En este despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando pero soportando servidumbre de paso bajo las citas: 2016-350090-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas 2011-211979-01-0001-001, reservas y restricciones bajo las citas: 317- 03832-01-0903-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 489342-000, la cual es terreno de pasto. situada en el distrito 1- Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, Walter Orozco Barrantes, al noroeste, Lilliam Orozco Barrantes, al sureste, servidumbre de paso de 6 metros lineales de ancho con un frente a ella de 12.35 metros lineales, al suroeste, Walter Orozco Barrantes. Mide: cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, plano: a-1512105-2011. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Walter Eliden De Jesús Orozco Barrantes contra Gerardo Luis De Jesús Núñez Vargas. Expediente N° 19-000776-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 30 de octubre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021549844).

En la puerta exterior del Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José; soportando servidumbre trasladada e hipoteca en primer grado por la suma de un millón seiscientos veinte mil colones, cuyo acreedor es Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica N° 3-009-045021; a las ocho horas treinta minutos del siete de julio del dos mil veintiuno y con la base de veintitrés millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete colones (¢23.577.167), en el mejor postor remataré

lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos dos mil doscientos veintidós derecho cero cero (502222-000) la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: San Felipe, cantón: Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, con calle 6 con un frente de 6 metros; al sur, lote 7G; al este, lote 26G; y al oeste, lote 28G. Mide: noventa metros cuadrados, cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con la base de diecisiete millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de sentencia de Luis Diego Zúñiga Aragón contra Patricia Esperanza Huayamave Peña. Expediente N° 18-001091-0186-FA.— **Juzgado Primero de Familia de San José**, 29 de abril del 2021.—Msc. Marilene Herra Alfaro, Jueza.—(IN2021549848).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 339-15792-01-0961-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento ocho mil setecientos noventa y seis, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, calle pública con 07,40 metros de frente; al sur; Jesús Bonilla Solano; al este, Asdrúbal Gutiérrez Cervantes; y al oeste, Marco Gutiérrez Cervantes. Mide: ciento noventa y cinco metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del uno de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Olman Antonio Varela Durán. Expediente N° 20-005356-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 02 de marzo del 2021.—Yanin Torrentes Ávila, Juez Decisor.—(IN2021549853).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando citas: 390-04338-01-0934-001, citas: 393-04228-01-0910-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta, derecho 001, 002, la cual es terreno para construir lote 27 C con una casa. Situada: en el distrito 7 Purral, cantón 8 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 26 C; al sur, lote 28 C; al este, calle, y al oeste, lote 8 C. Mide: noventa metros cuadrados. Plano: SJ-0994322-1991. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del quince de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del primero de julio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Édgar Antonio de la Trinidad Zúñiga Solano, Guiselle Patricia de los Ángeles Bolaños Monge. Expediente N° 21-002183-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de abril del 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021549854).

En este Despacho, con una base de ciento tres mil ciento setenta dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos cincuenta y cinco mil quinientos diez, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa destinada a vivienda. Situada en el distrito 3-Pozos, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, servidumbre de paso con 14.54 metros de frente; noroeste, Jorge Esquivel Marín; sureste, Florentino Esquivel Marín; suroeste, Florentino Esquivel Marín. Mide: doscientos veintisiete metros con doce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno con la base de setenta y siete mil trescientos setenta y ocho dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de veinticinco mil setecientos noventa y dos dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José contra Deyanira Yuset Jaime Hernández, expediente N° 19-019183-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de febrero del año 2021.—Tadeo Solano Alfaro, Juez Decisor.—(IN2021549856).

En este Despacho, con una base de ciento veinticinco mil setenta y tres dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 382-13164-01-0910-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 170455-000, la cual es terreno para construir lote P 9. Situada en el distrito: 02-San Vicente, cantón: 03-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte zona destinada a calle pública; al sur lote P 19; al este lote P 10 y al oeste lote P 8. Mide: doscientos setenta metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, con la base de noventa y tres mil ochocientos cinco dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, con la base de treinta y un mil doscientos sesenta y ocho dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Rosalía de Los Ángeles Cubero Pérez, Steven Allan Grimshaw O. Expediente N°: 19-010730-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de noviembre del año 2020.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Decisor.—(IN2021549857).

En este despacho, con una base de ciento cuarenta y tres mil cincuenta y tres dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 496461, derecho 001 y 002, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. situada en el distrito 13-Garita, cantón 1- Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Arcelio Segura Mora; al sur, calle pública con quince metros ochenta y seis centímetros; al este, Jovel Arroyo González y al oeste, Ismael Ricardo Eduarte Villalobos. Mide: seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno con la base de ciento siete mil doscientos noventa dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno con la base de treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Eddie Gerardo Chaves Ruiz, Gina María Vargas Ávila. Expediente N° 20-006030-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de diciembre del año 2020.—Msc. Angie Rodríguez Salazar, Jueza.—(IN2021549858).

En este Despacho, con una base de catorce mil novecientos ochenta y cinco dólares con ochenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BRM868, marca: Chevrolet, estilo: Aveo LT, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, color: rojo, tracción: 4x2, vin: LSGHD52H7KD079254, N° motor: L2B183413388, cilindrada: 1500 C.C, cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las diez horas diez minutos del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas diez minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno, con la base de once mil doscientos treinta y nueve dólares con treinta y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas diez minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno, con la base de tres mil setecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Sulbrib Melissa Flores Díaz. Expediente N° 21-003476-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de marzo del 2021.—Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Decisora.—(IN2021549859).

En este Despacho, con una base de doscientos cincuenta mil cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos, soportando serv oleod y peref:00053957-000 citas: 349- 04605-01-0003-001, serv oleod y peref:00053957-000 citas: 349-04605-01- 0903-001, serv oleod y peref:00053957-000 citas: 349-04605-01-0904-001, serv oleod y peref:00053957-000 citas: 349-04605-01-0904-001, serv oleod y peref:00053957-000 citas: 379-04605-01-0905-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 73662 F 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número treinta apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos.- Situada en el distrito 5- Santo Tomas, cantón 3-Santo Domingo , de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número treinta y uno; al sur, finca filial primaria individualizada número veintinueve; al este, con acceso número uno y al oeste,

finca filial primaria individualizada número treinta y dos.- Mide: cuatrocientos metros cuadrados plano: H-1326292-2009. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y tres dólares con cuarenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de sesenta y dos mil quinientos once dólares con trece centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Bac San Jose contra Sharlyn Rojas Walsh. Expediente N° 20-011651-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 18 de noviembre del año 2020.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Decisor.—(IN2021549860).

En este Despacho, con una base de cinco mil novecientos noventa y ocho dólares con diez centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BDX794, Marca: Honda Estilo: Pilot EXL, Categoría: automóvil, tracción: 4x4, número Chasis: 5FNYF4850DB602399, año fabricación: 2013, color: gris. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con cincuenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, con la base de mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Eugenio Rivas Venegas, expediente N° 20-000879-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 19 de marzo del año 2021.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021549861).

En este Despacho, con una base de dos mil setecientos noventa y tres dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: MNG429, marca: KIA, estilo: Soul, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KNAJP811BF7117857, año fabricación: 2015, cabina: sencilla, techo: techo alto, color: café, N° motor: G4FGEH809109, cilindrada: 1591 cc, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del quince de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, con la base de dos mil noventa y cinco dólares con veintiocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, con la base de seiscientos noventa y ocho dólares con cuarenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Francisco Enrique Zavaleta González. Expediente N° 21-003476-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de abril del 2021.—Lic. Verry Arias Vega, Jueza Tramitadora.—(IN2021549862).

En este Despacho, con una base de diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve dólares con siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: MPJ134, marca: Suzuki, estilo: Swift GLX, categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2014, Color: blanco, VIN: JS2ZC82S9E6103505, cilindrada: 1372 c.c. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno con la base de trece mil setenta y nueve dólares con treinta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección.- Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Prival Bank (Costa Rica) S. A. contra Karen Shyrley Hernández Quesada. Expediente N°:18-007348-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de abril del año 2021.—Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2021549865).

En este Despacho, con una base de cinco mil doscientos cincuenta y seis dólares con cuarenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BJN166, marca: Geely, estilo: GC2, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color: plateado, vin: LB37122S0GX401142 y cilindrada: 1300C.C. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno, con la base de tres mil novecientos cuarenta y dos dólares con treinta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del trece de julio del dos mil veintiuno, con la base de mil trescientos catorce dólares con doce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Diana Ramos Navarro. Expediente N° 19-019899-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 08 de abril del 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021549866).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 197856-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada: en el distrito 1-San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, Familia Mora Salas, sin construcciones, resto de Luis Édgar, Carlos Antonio, José Ramón, Lidia Eugenia todos Mora Salas, L Y R Ledyro S. A., Ana del Carmen, Omar Francisco, Édgar Enrique y José Ramón todos Mora Zúñiga; al noroeste, Familia Mora Salas, construcción de bloques de concreto contigua y resto de Luis Édgar, Carlos Antonio, José Ramón, Lidia Eugenia todos Mora Salas, Luis Diego Gamboa, L Y R Ledyro S. A., Ana del Carmen Sonsirrey, Omar Francisco, Édgar Enrique Mora y otros; al sureste, Familia Mora Salas, construcción de bloques de concreto contigua y resto de Luis Édgar, Carlos Antonio, José Ramón, Lidia Eugenia todos Mora Salas, L Y R Ledyro S. A.,

Ana del Carmen, Omar Francisco, Édgar Enrique y José Ramón todos Mora Zúñiga, y al suroeste, calle pública con 11 metros 74 centímetros de frente. Mide: doscientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de junio del dos mil veintiuno, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Iván Gerardo Guzmán Leitón. Expediente N° 20-006872-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con veintitrés minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021549867).

En este Despacho, con una base de catorce mil ocho dólares con doce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa RCC025, marca: KIA, estilo: Río, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, color: gris, vin: 3KPA241AAJE110908, N° motor: G4LCJE705932. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del dieciséis de junio del dos mil veintiuno, con la base de diez mil quinientos seis dólares con nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, con la base de tres mil quinientos dos dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Rodolfo Enrique Castro Castro. Expediente N° 21-001249-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de marzo del 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021549868).

En este Despacho, con una base de nueve millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 405-05955-01-0903-001, reservas y restricciones citas: 405-05955-01-0904-001, reservas y restricciones citas: 405-05955-01-0905-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento sesenta mil ochocientos sesenta y tres, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 4-Ángeles, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Flora Segura Zarate; al sur, Flora Segura Zarate; al este, William Hernández González; y al oeste, calle pública con 9,12 metros de frente. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del dos de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diez de junio de dos mil veintiuno con la base de seis millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo

deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Olman Montero Vargas contra Danilo Sánchez Segura, Geovanna Sánchez Morales. Expediente N° 20-004172-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de noviembre del año 2020.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021549869).

En este Despacho, con una base de siete millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro colones con veintíun céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BSH822, marca: Suzuki, estilo: D Zire GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: MA3ZF63S7KA286168, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: MA3ZF63S7KA286168, año fabricación: 2019, color: rojo, vin: MA3ZF63S7KA286168. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con dieciséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del quince de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Lidiette María Oviedo Agüero, expediente N° 20-012943-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 07 de diciembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021549870).

En este Despacho, con una base de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-03420-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 370-01749-01-0934-001, servidumbre trasladada citas: 370-01749-01-0936-001, servidumbre trasladada citas: 370-01749-01-0938-001, servidumbre trasladada citas: 370-01749-01-0940-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 577-21629-01-0005-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 577-21629-01-0006-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta y cinco, derecho cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 10-Desamparados, cantón 1-alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Víctor Barrantes Bravo; al sur: Víctor Alvarado Azofeifa; al este: servidumbre con frente de 7 mts. Y Víctor Alvarado Azofeifa; y al oeste: Rafael Pérez Campos. Mide: cuatrocientos ochenta metros con setenta y siete decímetros metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos dólares con sesenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, con la base de quince mil seiscientos veinte dólares con noventa centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Ana Gabriela Arguedas Palma, Víctor Alfonso Alvarado Azofeifa. Expediente N° 20-014371-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de enero del 2021.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021549871).

En este Despacho, con una base de diez mil ciento sesenta y siete dólares con setenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGZ585, marca: Hyundai estilo Elantra GLS categoría: automóvil capacidad: 5 personas Serie: KMHDH41EBFU277643 carrocería: Sedan 4 puertas tracción: 4X2 Numero de Chasis: KMHDH41EBFU277643, año fabricación: 2015, color: Negro número motor: G4NBEU708278, cilindrada: 1800 c.c, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de junio de dos mil veintiuno con la base de siete mil seiscientos veinticinco dólares con ochenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno con la base de dos mil quinientos cuarenta y un dólares con noventa y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra 3-101-688796 Sociedad Anónima. Expediente N°:19-005765-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón).** Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta y ocho minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno.—Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—(IN2021549885).

En este Despacho, con una base de quince mil setecientos veintiocho dólares con veinticinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL.284004, marca: Mitsubishi; Estilo: L200; capacidad: 5 personas; año: 2016; color: gris; categoría: carga liviana; serie: MMBJNKL3DGH004062; carrocería: camioneta pickup caja abierta o cam-pu; tracción: 4X4; chasis: MMBJNKL3DGH004062; N° motor: 4D56UAA9750; cilindrada: 2477 c.c.; cilindros: 4; combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno con la base de once mil setecientos noventa y seis dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno con la base de tres mil novecientos treinta y dos dólares con seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Gustavo Iván de La Trinidad Madrigal Mora. Expediente N° 19-015269-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 22 de marzo del 2021.—Mariela Iveth Cortes García, Jueza Decisora.—(IN2021549886).

En este Despacho, con una base de trece mil setecientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BRQ003, Marca: Suzuki, Estilo: D Zire GL, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Año: 2019, Serie, Chasis y Vin: MA3ZF63S2KA267043, Color: Blanco, N° Motor: K12MN2147778, Combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno con la base de diez mil trescientos doce dólares con quince centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de tres mil cuatrocientos treinta y siete dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda

que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Daniel Barquero Cruz, expediente N° 20-008668-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela,** 14 de diciembre del año 2020.—Hazel Mariela Carvajal Rojas, Jueza Tramitadora.—(IN2021549887).

En este Despacho, con una base de nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres colones con treinta y seis céntimos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso ref.: 2994-239-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 427724-003 y 004, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito Pavas, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU, y al oeste, alameda tres. Mide: noventa y dos metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de siete millones noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco colones con dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamos contra German Alberto Jiménez Calderón. Expediente N° 21-000995-1044-CJ. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 10 de marzo del 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021549890).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de tres millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos veintidós colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 126230-000, la cual es terreno para construir con tres casas. Situada en el distrito 3 Hospital, cantón 1 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Jorge Brenes Pana; al sur, calle pública con cuatro metros y veintitrés centímetros lineales de frente; al este, Irene Arias Godínez y al oeste, Aracelly Zamora González. Mide: ciento treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno con la base de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno con la base de novecientos dieciocho mil quinientos ochenta colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Roberto José Putoy López, expediente N° 09-006732-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera,** 11 de marzo del año 2021.—Maureen Cecilia Vargas Solano, Jueza Tramitadora.—(IN2021549900).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones trescientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 296-01511-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula N° 162358-000, la cual es terreno para construir bloque H lote 1 H. Situada en el distrito: 01-Turrialba, cantón: 05-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 10 metros de frente; al sur, plaza pública; al este, Rafael Enrique Mora Goñi, y al oeste, plaza pública. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés colones con tres céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones quinientos ochenta mil ciento cuarenta y un colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Álvaro Alexis de La Trinidad Ballester Valerio, Costa Sol Rafting Sociedad Anónima. Expediente N° 20-005807-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: doce horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021549902).

En este Despacho, 1) Con una base de siete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, derecho 001, 002 y 003, la cual es terreno lote 12 F p/construir. Situada: en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 26-F; al sur, avenida primera; al este, lote 13-F, y al oeste, lote 11-F. Mide: setenta y dos metros cuadrados. 2) Con una base de cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y un colones con quince céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate, la finca del partido Cartago, matrícula número ciento dieciséis mil trescientos sesenta y cinco derecho -F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 23 del bloque T apta para construir que se destinará a uso residencial habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 11 Quebradilla, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, avenida 13; al sur, finca 10 del bloque T; al este, finca 24 del bloque T; al oeste, finca 22 del bloque T. Mide: ciento treinta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del quince de junio del dos mil veintiuno, con la base de treinta y tres millones quinientos seis mil novecientos noventa y tres colones con treinta y seis céntimos (75% de la base original), para la finca 1; y con la base de cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos treinta y nueve colones con sesenta y cuatro céntimos, para la finca 2, y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, con la base de Once millones ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original) para la finca 1; y con la base de un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos para la finca 2. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco

Nacional de Costa Rica contra Adrián Alexis López Espinoza, Ariel López Espinoza, Carlos Alberto Cárdenas Jiménez, Nathalia López Espinoza. Expediente N° 21-000267-1764-CJ. Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 28 de abril del 2021.—Licda. Yendri Patricia Rojas Pérez, Jueza Tramitadora.—(IN2021549912).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres trasladadas y demanda penal expediente número 19-000789-0277-PE; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis-cero cero cero, la cual es terreno de café, repastos y agricultura. Situada en el distrito: San Isidro, cantón: San Ramón, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte Ramón Rodríguez Jiménez, Efraín Rodríguez Jiménez y calle pública; al sur Ramón Rodríguez Jiménez, Adolfo Ángel Soto Cambroner y 3-101-522465 S. A., Dracadenas y Follajes S. A. Y calle pública; al este, calle pública y al oeste servidumbre agrícola, Ramón Rodríguez Jiménez, Adolfo Ángel Soto Cambroner y 3-101-522465 S. A., Dracadenas y Follajes S. A. Mide: cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, con la base de treinta millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con la base de diez millones de colones exactos (25% de la base original). notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jaime Esteban Campos Jiménez contra Rodrigo Alberto Ramírez Mejías. Expediente N°:19-002537-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 22 de abril del año 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021549933).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BPT419, Marca: Mitsubishi, Estilo: Mirage DE, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año fabricación: 2015, color: gris, Vin: ML32A3HJ7FH002474, cilindrada: 1200 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del ocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas quince minutos del dieciséis de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas quince minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Inversiones Transtour S. A. contra Carlos Alberto López Espinoza. Expediente N° 20-009767-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 11 de noviembre del 2020.—Licda. Liseth Delgado Chavarria, Jueza Tramitadora.—(IN2021549963).

En este Despacho, con una base de cinco mil setecientos dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 896946, Marca: Renault, estilo:

Sandero Stepway, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: 9FBBSR2MKCM000059, carrocería: Sedan 4 Puertas Hatchback, tracción: 4x2 Número Chasis:9FBBSR2MKCM000059 año fabricación: 2012, estado actual: Inscrito N.Motor: K4MA690Q098561, Marca: Renault, Modelo: Sandero, cilindrada: 1600 c.c., cilindros: 4 Potencia: 110 KW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas diez minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas diez minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil doscientos setenta y cinco dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas diez minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno, con la base de mil cuatrocientos veinticinco dólares con cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Bernardo de La Espriella Rodríguez. Expediente N°:20-007622-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 03 de noviembre del año 2020.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz Juez Decisor.—(IN2021549970).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos colones cero céntimos; sáquese a remate el siguiente listado de bienes de conformidad con los montos base indicados en el peritaje:1) Un escritorio de seis gavetas en estado regular, valorado en quince mil colones. 2) Un escritorio en forma de L con 10 gavetas, valorado en veinte mil colones. 3) Un escritorio ejecutivo, de madera y 9 gavetas, valorado en veinticinco mil colones. 4) Un Juego de sala con mesa de centro y tres sofá, beige, valorado en ochenta mil colones. 5) Un sillón color blanco de forro de tela, valorado en treinta mil colones. 6) Un sillón color negro forro vinil, valorado en cincuenta mil colones. 7) Una refrigeradora de dos puertas plateada modelo 55- 77x4, valorada en doscientos cincuenta mil colones. 8) Tres extintores de 6 litros, valorado cada uno en veinte colones y con un valor total de sesenta mil colones. 9) Un Extintor de 10 litros, valorado en veintitrés mil colones. 10) Un microondas Lg blanco, valorado en veinte mil colones. 11) Una mesa redonda, valorada en veinticinco mil colones. 12) Un estante metálico cromado, valorado en veinticinco mil colones. 13) Doce lockers negros de cuatro puertas, valorado cada estante con cuatro lockers en la suma de doce mil colones y con un valor total de los doce locker en ciento cuarenta y cuatro mil colones. 14) Cuatro locker de color crema doce puertas, valorado cada estante con cuatro locker en la suma de doce mil colones y con un valor total los cuatro locker en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil colones. 15) Un reloj marcador digital serie 5/N 42215703600, valorado en treinta y nueve mil colones. 16) Un Switch Linlsys modelo SR 224, valorado en treinta y tres mil colones. 17) Dos sillas negras, valorada cada una en quince mil colones y ambas en treinta mil colones. 18) Cuatro lámparas en forma de pico color naranja, valorada cada una en cinco mil colones y con un valor total las cuatro lámparas en veinte mil colones. 19) Cuarenta y siete patas redondas para mesas de casino, valorada cada una en ocho mil colones y con un valor total las cuarenta y siete patas para mesa de casino de trescientos setenta y seis mil colones. 20) Veintisiete mesas de casino, valor unitario de ocho mil colones y con un valor total las veintisiete mesas de casino de doscientos dieciséis mil colones. 21) Doce Becan Scanner marca Hommeyuvell MS 7625, valorada cada una en setenta y cinco mil colones y las doce con un valor total de novecientos mil colones. 22) Diecisiete Becan scanner marca Homeyuwell 7820, valorada cada una en ochenta mil colones y con un valor total de un millón trescientos sesenta mil colones. 23) Siete sillas negras, valorada cada una en seis mil colones y con un valor total de cuarenta y dos mil colones. 24) Un escritorio pequeño cuatro gavetas, valorado en cuarenta mil colones. 25) Una silla giratoria, valorada en veinte mil colones. 26) Cuatro mixeres marca Alesis, valorada cada una en cincuenta mil colones y con un valor total de doscientos mil colones. 27) Ocho mixeres marca Alesis, valorado cada uno en cincuenta mil colones y con un valor total de

cuatrocientos mil colones. 28) Diez mixer marca Alesis, con un valor unitario de cincuenta mil colones y valorados todos en quinientos mil colones. 29) Dos mixer, con un valor unitario de cincuenta mil colones y valorados ambos en cien mil colones. 30) Dieciséis teclados de computadora genérica, con un valor unitario de mil colones y valorados todos en dieciséis mil colones. 31) Cuatro monitores AUC, con un valor unitario de treinta mil colones y valorados todos en ciento veinte mil colones. 32) Cinco teléfonos marca Grandstream, con un valor unitario de ocho mil colones y valorados todos en cuarenta mil colones. 33) Un monitor Samsung, valorado en treinta y cinco mil colones. 34) Un switch cisco serie DNi 152906 HM, valorado en cien mil colones. 35) Un switch cisco DNi 15310084, valorado en setenta mil colones. 36) Un swith marca Netglor serie 2t918mme 000, valorado en sesenta mil colones. 37) Cuatro conectores de video VGA video, con un valor unitario de seis mil colones y valorados todos en veinticuatro mil colones. 38) Dos conectores de video receiver, con un valor unitario de ocho mil doscientos colones y valorados ambos en dieciséis mil colones. 39) Un splitter de video VGA modelo: st 128pro, valorado en ocho mil colones. 40) Un conector de video marca sendy, valorado en ocho mil colones. 41) Un splitter de video VGA modelo: st 128 pro, valorado en siete mil novecientos colones. 42) Diez micrófonos de mesa marca: Sennheiser meteoros, con un valor unitario de cuarenta y seis mil quinientos colones y valorados todos en cuatrocientos sesenta y cinco mil colones. 43) Seis discos 55D5C2BA100g301, con un valor unitario de cuatro mil colones y valorados todos en veinticuatro mil colones. 44) Un convertidor de video AM-UM100, valorado en catorce mil colones. 45) Seis soportes para monitor color gris, con un valor unitario de ocho mil colones y valorados todos en cuarenta y ocho mil colones. 46) Ocho CPUS negros, incompletos, genéricos, con un valor unitario de veinticinco mil colones y valorados todos en doscientos mil colones. 47) Una impresora láser Hp modelo: MFPM176N, valorada en sesenta mil colones. 48) Un monitor LG, valorado en treinta mil colones. 49) Un monitor A5US, valorado en cuarenta y cinco mil colones. 50) Monitor v7, valorado en veinticinco mil colones. 51) Un monitor Noc, valorado en treinta mil colones. 52) Un monitor Noc, valorado en veinticinco mil colones. 53) Un monitor Noc, valorado en treinta mil colones. 54) Un monitor Noc, valorado en veinticinco mil colones. 55) Un organizador de CPU– Marca Kramer serie: s/N-04120001500018 s/N- 03120193700033 mode: VP731, valorado en cincuenta y cinco mil colones. 56) Un organizador de CPU – Marca Kramer serie: s/N- 04120001500018 s/N- 03120193700033 mode: VP731, valorado en cincuenta y cinco mil colones. 57) Siete CPU marca: Wink color negro, con un valor unitario de treinta mil colones y valorados todos en doscientos diez mil colones. 58) Un organizador de CPU– Marca Kramer serie: s/N-04120001500018 s/N-03120193700033 mode: VP731, valorado en cincuenta y cinco mil colones. 59) Seis cajas con cables (el valor es tomado por la cantidad de cables), con un valor unitario de caja con cables de cinco mil colones y valorados todos en treinta mil colones. 60) Un espejo 2x1 metros, valorado en diez mil colones. 61) Tres becan scanner marca: Homewell 7820, con un valor unitario de cincuenta y cinco mil colones y valorados todos en ciento sesenta y cinco mil colones. 62) Un generador de corriente de 160 watts. (Mal Estado), valorado en un millón doscientos veinte mil colones. 63) Un aire acondicionado color blanco, marca: Gru, modelo: gPC12AEA3NR, valorado en cien mil colones. 64) Un Asco series 300 automatic transfer switch, valorado en cuatrocientos mil colones. 65) Un gabinete negro-metálico ‘Battery pack’ powertech 10 KVAtx, valorado en ciento diez mil colones. 66) Una unidad UPS 2 ammatronic 15 KVA Po. valorado en ciento quince mil colones. 67) Un gabinete negro, metálico con treinta dos baterías, valorado en sesenta mil colones. 68) Una unidad Ups serie: S/N 0818-611802, valorado en sesenta y cinco mil colones. 69) Un escritorio ejecutivo de madera, seis gavetas, valorado en cincuenta y cinco mil colones. 70) Un mueble de madera con cinco gavetas, valorado en sesenta mil colones. 71) Un ropero de dos puertas, color café, valorado en setenta y cinco mil colones. 72) Un gabinete vertical abierto, valorado en veinticinco mil colones. 73) Seis módulos de almacenamiento- disco duro modelo BMX-PB, con un valor unitario de quince mil colones y valorados todos en noventa mil colones Para tal diligencia se señalan las nueve horas del cuatro de junio del dos mil veintiuno. De no

haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas del catorce de junio del dos mil veintiuno, con la base de siete millones doscientos cincuenta y un mil doscientos veinticinco colones (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del veintidós de junio del dos mil veintiuno, con la base de dos millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y cinco colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. El remate se realizará en: San José, cantón San José, distrito Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro la Sabana, Edificio Grupo WDEL, Torre siete, segundo piso locales 5 y 7. Se remata por ordenarse así en proceso incidente de cobro de alquileres insolutos de Inversiones Kudu WP S. A. e Inversiones Nyala GWP S.A contra Arabuko Outsorcing de CA SRL. Expediente N° 19-000472-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 07 de mayo del 2021.—Licda. Lilliana Garro Sánchez, Jueza.—(IN2021549994).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil ciento once colones con veinte céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres de paso bajo las citas: 2012-19650-01-0004-001 y 2012-19650-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 631699-000, la cual es terreno para construir lote: 2 con una casa. Situada en el distrito: 01-Santa María, cantón: 17-Dota, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 1; al sur, camino público; al este, resto reservado; y al oeste, resto reservado. Mide: doscientos noventa metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del once de agosto del dos mil veintiuno, con la base de trece millones setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres colones con cuarenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos noventa y siete mil doscientos setenta y siete colones con ochenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Flor María de Los Ángeles Angulo Hernández, Yudy Ramírez Morera. Expediente N° 16-038492-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 26 de abril del 2021.—Licda. Lilliana Elisa Garro Sánchez, Jueza Tramitadora.—(IN2021550012).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 33012, derecho 001-002, la cual es terreno de solar y agricultura con dos casas de habitación. Situada: en el distrito 9-Santa Rosa, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, río Aquiares, talud en medio; al este, Carlos Luis Montoya Cubero, y al oeste, Ana Isabel Sáenz Vargas. Mide: mil ciento treinta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno, con la base de trece millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete colones con treinta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se

les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alfredo Luna Fallas, Leda Ester Sánchez Montoya, Yunny Lolita Luna Sánchez. Expediente N° 20-005688-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021550013).

En este despacho, con una base de treinta y dos mil novecientos setenta y tres dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número noventa y cinco mil novecientos veinticinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 7 terreno para construir lote 727 bloque 8-A. Situada en el distrito Sixaola, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Goerge Steward Molina y servidumbre de paso; al sur, Goerge Steward Molina y Ricardo Colphon Colphon; al este, servidumbre de paso y al oeste, Goerge Steward Molina. Mide: doce mil ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno con la base de veinticuatro mil setecientos treinta dólares con treinta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de ocho mil doscientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Víctor Castro e Hijos Sociedad Anónima contra Ecoquintas y Paisajes de Cahuita FTQ Sociedad Anónima. Expediente N° 20-002862-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la zona Atlántica**, 02 de marzo del año 2021.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021550014).

En la puerta exterior de este despacho, ubicada en el segundo piso del edificio, con una base de un millón trescientos mil colones, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate el vehículo Placa: 391449, Marca: Toyota, Estilo: Sedan, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: JT2EL46B0M0109697, Año de Fabricación: 1991, Carrocería: Sedan 2 puertas, Tracción: 4x2, Color: Rojo, Vin: JT2EL46B0M0109697, Número de Motor: 08856053E, Combustible: Gasolina, Cilindrada: 1500 c.c. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del cuatro de junio del año 2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de junio del año 2021 con la base de novecientos setenta y cinco mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dos de julio del año 2021 con la base de trescientos veinticinco mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de sentencia de 3101621056 S. A., Mario José Crespo Llobet contra Viviana de los Ángeles Delgado Morales. Expediente N° 17-000364-0307-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 03 de marzo del año 2021.—Licda. Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—(IN2021550037).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 616048, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría:

automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2000, color: gris, número de chasis: KMHCG45G9YU045170, cilindrada: 1500 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alfonso Esteban Álvarez González contra Anthony José García Fernández y Shirley Patricia de los Ángeles Fernández Mora, expediente N° 21-001308-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del año 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez/a Decisor/a.—(IN2021550052).

En este despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones 15-002541-0496-TR, 16-000008-1448-TR y 16-002175-0496-TR; sáquese a remate el vehículo C-159713. Marca Freightliner, estilo FLC, categoría tracto camión, capacidad 2 personas, carrocería vagoneta, numero de chasis 1FUPYCYB9FH246532, color verde, cilindrada 1400 c.c, combustible diesel. Para tal efecto se señalan las siete horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Eladio Del Socorro Hidalgo Céspedes contra Oscar Gerardo Estrada Ramírez. Expediente N° 20-003157-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: diez horas con veinticinco minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Jueza Tramitador.—(IN2021550096).

Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000273-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de The Best Lucky Times Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102756181, con domicilio social en casa número cincuenta y dos del Residencial Jerez, Barrio La Aurora, Heredia, representada por su gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Rolando Gerardo Castro Orozco, quien es mayor, portador de la cédula de identidad N° 0110990486, casado una vez, comerciante y vecino de Residencial Jerez, Barrio La Aurora, Heredia, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en Paso Hondo, distrito: Veintisiete de Abril, cantón: Santa Cruz. Colinda: al norte, con Yensy Gutiérrez Matarrita y Silvia Matarrita Arroyo; al sur, con Noel Matarrita Álvarez; al este, con Leopoldo Matarrita Álvarez; y al oeste, con Gilma Matarrita Álvarez. Mide: cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir descrito bajo el plano catastrado G-2157168-2019 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra que le hiciere a Yeimy Chávez

Murillo, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de cercas, rondas, chapias y siembra de árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por The Best Lucky Times Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 15-000273-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 23 de enero del 2020.—Carlos Esteban Sancho Araya, Juez.—1 vez.—(IN2021549758).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 210000520640CI donde se promueve información posesoria por parte de Carlos Roberto Madrigal Vargas quien es mayor, divorciado, pensionado, vecino de Cartago La Unión de Tres Ríos cédula número 0301870452, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno naturaleza inculto. Situada en el distrito Primero, cantón Tres Ríos. Colinda: al norte, con Esperanza Vargas Boza; al sur, Municipalidad de La Unión de Tres Ríos; al este, Miguel Jiménez Zumbado; y al oeste, con Maritza Madrigal Vargas. Mide: doscientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cien mil colones. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en pago de impuestos y servicios municipales además del mantenimiento y conservación. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carlos Roberto Madrigal Vargas. Expediente N° 210000520640CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, ocho horas con veinte minutos del quince de abril del dos mil veintiuno.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca LL.M, Juez.—1 vez.—(IN2021549846).

Enid Villegas Carvajal, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Tierras Morenas, Tilarán, Guanacaste, cédula cincodocientos sesenta y uno-ochocientos treinta y siete, promueve Información Posesoria. Pretende inscribir a su nombre en el Registro Público Inmobiliario, libre de gravámenes y cargas reales, el inmueble que se describe así: Terreno de potrero, situado en Tierras Morenas, Tierras Morenas [distrito sexto], Tilarán [cantón octavo], provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Marina López López; sur, Corporación de Asesores Económicos S. A.; este, Alexis Barrantes Barrantes; oeste, calle pública. Según plano catastrado G-quinientos diecisiete mil doscientos veinticuatro-mil novecientos noventa y ocho, mide una hectárea dos mil ciento treinta y un metros con diecisiete centímetros cuadrados. Declaró no está inscrito, carece de título inscribible y no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no tiene personas condueñas, ni pesan cargas reales ni gravámenes sobre el inmueble. Lo adquirió por donación de Carlos Vinicio Leitón Ramírez, el veintinueve de julio de dos mil veinte. Estima el inmueble en setecientos cincuenta mil colones y el proceso en cien mil colones. Por el plazo de un mes contados a partir de la publicación del edicto, se cita a todas las personas interesadas para que se apersonen en defensa de sus derechos. Información Posesoria N° 06-000163-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia. Liberia**, 22 marzo 2021.—Rodrigo Tobías Valverde Umaña, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550003).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000067-0699-AG, por parte de Gilda Ulloa Martínez, cédula de identidad número 3-231-819, mayor, casada una vez, ama de casa,

vecina de la Puente, Santiago, Paraíso, Cartago, promueve diligencia de Información Posesoria (por rectificación de medida). Pretende rectificar la medida, para aumentarla del inmueble inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, del partido de Cartago, número 00243595-000 que se describe así: terreno de agricultura. Sito en: La Flor, distrito segundo Santiago, del cantón segundo Paraíso, de la provincia de Cartago. Linda: al norte, William Ulloa Martínez; por el rumbo sur, Digna María Ulloa Martínez (promovente); por el rumbo este, Oscar Meza Picado; y por el rumbo oeste, calle pública con un frente a ella de 45 metros con 14 centímetros lineales. Soporta servidumbre trasladada, bajo las citas: 0309-00010517-01-0901-001, se encuentra libre de cargas reales. Según Plano Catastrado Número C-1994285-2017, mide de extensión ocho mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (8.335 m²). Manifiesta que no tiene condueños. Lo adquirió de la siguiente forma: Mediante proceso sucesorio de quién fuera su progenitor en el año 2000 aproximadamente. Estima el inmueble en la suma de ocho millones de colones y las presentes diligencias en la suma de ocho millones de colones. Por medio de este edicto se llama a todos los interesados en estas diligencias para que, dentro del plazo de un mes, contado a partir de su publicación, se apersonen en este Juzgado en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos legales en caso de omisión. Proceso información posesoria (por rectificación de medida), promovida por Gilda Ulloa Martínez. Expediente N° 18-000067-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago, Cartago**, 04 de mayo del 2021.—Licda. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550004).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000044-1587-AG donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Juana c.c. Juanita Durán Molina, quien es mayor, estado civil: casada, vecina de Puntarenas, Acapulco, 75 metros al este de la plaza de deportes de Sardinal de Acapulco, sin discapacidad, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-cero nueve cinco-nueve cero siete, ocupación ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es patio con una casa. Situada: en Sardinal, distrito 02 Pitahaya (actualmente Acapulco), cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Crisanto Chaves Rodríguez; al noreste, con Álvaro Pacheco Monge y Mérida Cruz Ramírez; al sur, con calle pública con 16,30 metros lineales; al este, con Virginia Hernández Cruz, Miguel Cruz Ramírez y Juana Durán Molina, y al oeste, con Juana Durán Molina. Mide: dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-869474-1989. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de cinco millones de colones y las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hizo el señor Rafael Ángel Guerrero Sánchez, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta y dos años contando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en sembrado de naranjo, mango, aguacate, mandarina, plátano y cría de gallinas ponedoras. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Juana c.c. Juanita Durán Molina. Expediente N° 19-000044-1587-AG.—**Juzgado Agrario de Puntarenas**.—Licda. Andreina Chaves Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550005).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000049-0699-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de 3101746337 Sociedad Anónima representada por Juan Ernesto Badilla Blanco, a fin de inscribir a su

nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es Potrero y Montaña. Situada en el distrito San Carlos, cantón Tarrazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Stiven Blanco Navarro; al sur, Quebrada Seca; al este, Stiven Blanco Navarro y Centro Turístico El Imperial S. A.; y al oeste, Juan Ernesto Badilla Blanco y Coopesantos R.L. Mide: 70832 metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-2037232-2018. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quince millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por venta privada, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en siembra, cuidado y mantenimiento de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por 3101746337 Sociedad Anónima. Expediente N° 20-000049-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**, Cartago, 06 de abril del 2021.—Lic. José Francisco Chacón Acuña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550006).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000093-1587-AG donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Everardo Arguedas Rodríguez, quien es mayor, estado civil: soltero, agricultor, cédula de identidad N° 6-359-839, vecino de Puntarenas, Miramar, frente a la Escuela de Laguna de Miramar; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es montaña y tacotal. Situada: en Esquipulas del distrito 16 Arancibia, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Félix Castro Rodríguez; al sur, Arturo Salas Fonseca, calle pública con un frente lineal de 23,43 metros lineales; al este, Julián Trejos Solís, quebrada sin nombre, y al oeste, quebrada Las Vueltas, río Aranjuez, quebrada Colorada, Ciprés en el Viento J.A.J. S. A. Mide: cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres metros con veintidós centímetros, tal como lo indica el plano catastrado número P-1283960-2008. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias por la suma de quince millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años junto anteriores transmitentes. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cultivos varios, maíz, frijoles, plátano, caña y pastoreo. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Everardo Arguedas Rodríguez. Expediente N° 20-000093-1587-AG.—**Juzgado Agrario de Puntarenas, Puntarenas**, 22 de abril del 2021.—Licda. Rosaura Segnini Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550007).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000068-0391-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Aillen Vanessa Briceño Aguilar, mayor, casada una vez; educadora, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero doscientos setenta y tres-cero cuatrocientos diecisiete Abigail Margot Aguilar Briceño, mayor, viuda, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero ciento cuatro-cero doscientos cuarenta y tres, Saúl Ramos Briceño y María

Emilia Ramos Briceño mayor, soltera, estudiante universitaria, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero cuatrocientos cuarenta y seis-cero ciento ocho; todos vecinos de San Juan de Santa Cruz, Guanacaste, costado noroeste de la Escuela San Juan, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es potrero. Situada en el distrito primero, cantón tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, al sur; al este, Ganadería Barrantes Quirós, y al oeste, con calle pública con un frente de quince metros con veinte centímetros lineales. Mide: treinta y ocho mil novecientos metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-2227776-2020. Indica los promoventes que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones cada una. Que adquirieron dicho inmueble por donación y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que si existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en chapia, cercado, arreglo y limpieza. Que no han inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Aillen Vanessa Briceño Aguilar y otros. Expediente N° 21-000068-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 05 de abril del 2021.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550008).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Juan Carlos Herrera Dinarte, a las 19:30 horas del 6 de mayo de 2021, y comprobado el fallecimiento de quien en vida fuera Vidal Herrera Segura, mayor de edad, casado una vez, con cédula de identidad número 2-0142-0154, pensionado, vecino de Alajuela, San Antonio del Tejar, fallecido el 23 de diciembre de 2016, se declaró abierta la tramitación del proceso sucesorio notarial ab intestato bajo expediente N° 0001-2021. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Adrián Jesús Chacón Naranjo. Dirección: Cartago, San Nicolás, Quircot, Condominio Villa Real, apartamento 32. Teléfono 8614-4452. Correo electrónico: info@rysasesoreslegales.com.—Alajuela, 7 de mayo de 2021.—Lic. Adrián Jesús Chacón Naranjo, Notario Público.—1 vez.—(IN2021548637).

Mediante escritura de apertura otorgada ante esta notaría por Mariano Batalla Garrido, a las diez horas treinta minutos del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera el señor Andreas Alexander Dimitry (nombres) Meyn (apellido), con único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador del pasaporte número G C tres nueve tres cinco tres uno. Se cita y emplaza a otros posibles interesados en la sucesión de quien en vida fue el causante Andreas Alexander Dimitry Meyn para que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen dentro de ese plazo, aquellos pasarán a quien corresponda. Notaría del Licenciado Rafael Gerardo Montenegro Peña, con oficina abierta en San José, Sabana Norte, Avenida Las Américas, Sabana Business Center, piso doce, oficinas de Batalla, notificaciones al correo notificaciones@batalla.com, rotulados a nombre de Mariano Batalla Garrido. Expediente número cero cero uno-dos mil veintiuno.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549679).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Olivia de los Ángeles, Mirey de los Ángeles, Ana Idilia de Jesús, Nuria Iveth, todas de apellidos Ortega Ureña, a las nueve horas del veinte de diciembre del dos mil veinte, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio abintestato de quienes en vida fueron: Telma Hilario de los Ángeles Ureña Aguilar, costarricense, mayor de edad, con cédula de identidad número 500570554, casada una vez, pensionada; y Gilberto de los Ángeles Ortega Ledezma, costarricense, mayor de edad, con cédula de identidad número 500610920, casado una vez, pensionado, ambos con último domicilio en Liberia, Guanacaste, Barrio San Roque, de Musmanni San Roque 300 metros al este y 50 metros al norte. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. Expediente N° 0001-2020-SUC. Notaría de la Licda. Jacqueline Eras Martínez, Liberia, Guanacaste, Residencial La Guaria Uno, del antiguo Supercompro ciento cincuenta metros al este, teléfono: 8873-7146.—Licda. Jacqueline Eras Martínez, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021549680).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Cordero Prado, mayor, casado una vez, taxista, costarricense, con documento de identidad N° 6-0117-0173 y vecino de Esparza, Puntarenas. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000040-0642-CI-4.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, 24 de marzo del 2021.—Licda. Julieth Viquez Fernández, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021549694).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de Rosa Emilia Selva Vega, quien era mayor, pensionada, viuda una vez, vecina de San José. Montes de Oca. Sabanilla del parque quinientos metros oeste Residencial Málaga cuarta etapa casa diecisiete, y portadora de la cédula de identidad número uno-trescientos noventa y nueve-ochocientos ochenta, para que, dentro de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, para lo cual se señala la siguiente dirección: San Francisco de Dos Ríos, San José, costado este del Polideportivo La Pacífica frente canchas de Basquetbol, casa de alto color blanca rejas gris, número treinta y uno. Teléfono 2250-5769. Se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que, si no se presentan dentro del término correspondiente, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del licenciado Leonardo José Arcia Fernández. Sucesión de Rosa Emilia Selva Vega. Expediente N° 002-2021.—San José, cuatro de abril del dos mil veintiuno.—Lic. Leonardo J. Arcia Fernández, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549709).

Se cita y emplaza a todos los interesados, acreedores, legatarios en la sucesión de quien en vida fue Johan Steven Varela Fonseca, mayor, soltero, educador, cédula de identidad uno-mil seiscientos cuatro-quinientos noventa y seis, vecino de San Rafael de Platanares un kilómetro al oeste de la plaza, para que dentro de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a la oficina del notario: Kenneth Muñoz Linkimer, ubicada en San Isidro de El General, calle del comercio, Bufete Muñoz Linkimer, frente a la Óptica Visión, altos de Tienda Gabu, a reclamar sus derechos, apercibiendo a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—San Isidro de El General, ser las diez horas del doce de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Kenneth Muñoz Linkimer, Notario.—1 vez.—(IN2021549713).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría, por Heriberto Del Socorro Badilla Muñoz, mayor, viudo, cédula de identidad 6-0650-0302, vecino de Alajuela, Poas, Sabana Redonda, Calle Tigre de la Delegación Policial 50 N, a las 14 horas del 08 de mayo del 2021, siendo cónyuge supérstite, y comprobado el fallecimiento de quien en vida fue Haydee Jesusa De Las Piedades Solano Soto, mayor, casada una vez, 9-0028-0336, vecina de la misma dirección, esta Notaría ha declarado abierto proceso

sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del MSc. Eduardo Vega Hidalgo, con oficina abierta en Alajuela Desamparados, Urbanización. Los Targuases, segunda entrada 100 metros sur Teléfono 60083553.—MSc. Eduardo Vega Hidalgo.—1 vez.—(IN2021549740).

Se hace saber: que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fuera Adela Arias Bermúdez, mayor, viuda, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno-cero ciento setenta y uno-cero seiscientos trece, vecina de San José. Se cita y se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0001-2021. Notaría del Lic. Rafael Alejandro Rojas Salazar, Notario Público.—San José, veinticinco de abril del dos mil veintiuno.—Lic. Rafael Alejandro Rojas Salazar, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549756).

Se hace saber a los interesados que, en esta notaría, sita en Limón, Pococí, Cariari, San Francisco, calle ocho, Los Laureles, de la entrada 750 metros sur, y 75 este, se tramita sucesión de: Olendia Naranjo González, quien fue mayor de edad, cédula N° 6-096-1408, para que, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del edicto, comparezcan interesados a reclamar derechos, de no presentarse se procederá a la adjudicación. Expediente N° 0001. Año: 2021.—Limón, Pococí, Cariari, 08:00 horas del 13 de mayo del 2021.—Lic. Giovanni Jiménez Montero, carné N° 14743, correo electrónico: jimenezyviales@gmail.com, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549766).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Evelyn Chavarría Brenes, a las 18:00 horas del 01 de mayo del 2021, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fue: Juan José Chavarría Ulloa, quien fuera mayor, divorciado una vez, pensionado, último domicilio en Heredia, Sarapiquí, La Virgen, cédula N° 1-0494-0917. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Lic. William Chaves Villalta, San José, avenida 14, calles 10 y 12, número 1040, teléfono: 2233-9390.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2021549767).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de: José Manuel Castro Sánchez, mayor, casado una vez, pensionado, con cédula número uno-doscientos veintidós-cero cuarenta y seis; y Olga Álvarez Jiménez, mayor, casada una vez, ama de casa, con cédula número uno-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos sesenta y siete, ambos vecinos de La Colina, Tirrases de Curridabat, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca a reclamar sus derechos y se apercibe a los que creen tener de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021.—San José, 11 de mayo del 2021.—Lic. Óscar Alejandro Arburola Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2021549777).

Ante esta notaría, se solicita la apertura del sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera: Rosibel Briceño Leal, quien fuera casada una vez, pensionada, con cédula de identidad número cinco-ciento cuarenta y tres-cuatrocientos sesenta y ocho, y vecina de su último domicilio en Nicoya, Guanacaste, ciento veinticinco metros al oeste de la Casa Cural, siendo los bienes a liquidar dentro del sucesorio el vehículo placas ocho siete uno seis tres tres, y el inmueble inscrito al partido de Guanacaste bajo la matrícula de Folio Real ciento noventa y un mil trescientos dieciocho-cero cero.—Nicoya, 12 de mayo del 2021.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021549788).

Se hace saber en Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Marlon Lisandro Guillen Salazar, mayor, casado, agente vendedor, vecino de Turrialba, La Isabel, El Mora, casa 414 y con cédula de identidad 0304060426. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente: N° 21-000048-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, 29 de abril del 2021.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2021549833).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Norman Aguilar Herrera, quien tuvo cédula de identidad N° 104140788, quien fue mayor, divorciado una vez, pensionado, vecino de Guadalupe de Goicoechea, cincuenta al oeste del Auto Mercado, y quien falleció el día quince de abril del dos mil veintiuno, defunción inscrita en el Registro de Defunciones, provincia de San José, uno cero seis cuatro cinco uno seis siete cero tres tres cuatro, para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezcan los interesados a reclamar sus derechos. Se previene a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021. Notaría del Bufete de la licenciada Josefa Margarita Acuña Garita, notaria pública.—Licda. Josefa Margarita Acuña Garita, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021549836).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sandra Guiselle Navarro Gómez, mayor, soltero, ama de casa, costarricense, con documento de identidad N° 0105380936 y vecina de San Sebastián. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000024-0216-CI-0.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 15 de febrero del 2021.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2021549838).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Carlos Eladio Blanco Vargas, mayor casado una vez, pensionado, cédula N° uno-dos uno dos-cuatro cero siete, y vecino de San José, Hatillo Cuatro, de la escuela pública cien sur, para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, caso contrario, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente de apertura de sucesión: cero uno-dos mil veintiuno. Notario Luis Diego Castillo Guzman, oficina abierta en Hatillo Uno, veinticinco metros al oeste de la Escuela Manuel Belgrano.—San José, once de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2021549841).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó María Teresa Solano Rodríguez, mayor, viuda, con cédula de identidad uno-doscientos cuarenta y dos-novecientos noventa y cinco quien era vecina de San José, Mata Redonda, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante esta notaria en defensa de sus derechos. Los que crean tener la calidad de herederos de que, si no lo hacen dentro del término, dicha herencia pasará a quien corresponda. Notaría pública Lic. Ginnette Arias Mora, cita en San José, de Moravia, San Vicente Frente al Parque El Alto. Tel: 2245-5895.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2021549842).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó: Ave María Zúñiga Céspedes, mayor, con cédula de identidad número seis-cero cero ochenta y ocho-cero doscientos quince, quien era vecina de Tibás, San José, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos, los que crean tener la calidad de herederos de que, si no lo hacen dentro del término, dicha herencia pasará a quien corresponda. Notaria pública Licda. Ginnette Arias Mora, sita en San José, de Moravia, San Vicente frente al parque El Alto, teléfono: 2245-5895.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021549843).

Mediante acta de apertura solicitada ante esta notaría solicitada por las señoras Ana Miriam Gómez Gómez, mayor, viuda, administradora del hogar, portadora de la cédula de identidad número tres-cero dos cinco siete-cero seis ocho ocho; Miriam Rebeca Portilla Gómez, mayor, soltera, psicóloga, portadora de la cédula de identidad número uno-trece quince-cero dos noventa y seis, ambas vecinas de Curridabat, del cementerio ciento cincuenta metros al oeste y cincuenta y metros al norte, y comprobado el fallecimiento de quien en vida fue el señor Walter Fernando De Jesús Portilla Madrigal, quien al momento del deceso era mayor, casado en primeras nupcias, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-cero cinco veintiséis-cero uno veintitrés, vecino de Curridabat, del cementerio ciento cincuenta metros al oeste y cincuenta metros al norte, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como esta lo ha indicado.— San José, trece de mayo del dos mil veintiuno a las ocho horas.— Notaría de Ericka Pérez Cordero.—1 vez.—(IN2021549847).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Ángel Arrieta Abarca, mayor, estado civil casado, profesión u oficio agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0201470210 y vecino de Palmares de Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000081-0296-CI-7.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 23 de abril del 2021.— Licda. Yorleny Bello Varela, Jueza.—1 vez.—(IN2021549873).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Generosa Alfaro Rodríguez, mayor, casada, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0202170597 y vecina de Heredia, San Antonio de Belén. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000380-0504-CI-8.—**Juzgado Civil de Heredia**, 19 de abril del 2021.—MSc. Óscar Mauricio Rodríguez Villalobos, Juez.—1 vez.—(IN2021549878).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Hipólito Francisco Chaves Herrera, mayor, estado civil casado, profesión u oficio jubilado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0400790743 y vecino de Ribera de Belén, Heredia.- Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000464-0504-CI-1.—**Juzgado Civil de Heredia**, 06 de mayo del año 2021.—MSc. Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos, Juez.—1 vez.—(IN2021549879).

Se hace saber: en la notaría de la Licenciada Annia Shirley Zúñiga Méndez, con oficina abierta en Pérez Zeledón, San Isidro de El General, cien metros este y veinticinco metros sur de la municipalidad, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Pérez Zamora, mayor, estado civil soltero, agricultor, nacionalidad costarricense, con documento de identidad dos-cero doscientos catorce-cero cero sesenta y cuatro y vecino de Pérez Zeledón, Río Nuevo, Santa Rosa, trescientos metros suroeste del templo católico. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Proceso sucesorio. Expediente N° cero cero uno-dos mil veintiuno.—Licda. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaría.—1 vez.—(IN2021549895).

Se hace saber en la notaría de la licenciada Annia Shirley Zúñiga Méndez, con oficina abierta en Pérez Zeledón, San Isidro de El General, cien metros este y veinticinco metros sur de la Municipalidad, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Julio Pérez Zamora, mayor, estado civil soltero, agricultor, nacionalidad Costarricense, con documento de identidad dos-cero ciento sesenta y cinco-cero seiscientos cuarenta y cinco y vecino de Pérez Zeledón, Río Nuevo, Santa Rosa, trescientos metros suroeste del Templo Católico. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Proceso sucesorio. Expediente N° cero cero dos-dos mil veintiuno.—Licda. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaría.—1 vez.—(IN2021549901).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Bienvenida Octaviana Chavarria Chavarria, mayor, casada una vez, de oficios del hogar, vecina de San José, Desamparados, 300 metros sur del Edificio Ciudadelas de Libertad casa, número 8 con documento de identidad número 5-0067-0277. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000962-0180-CI-7. Nota: Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial* Artículo 126.3 Código Procesal Civil.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 15 de abril del año 2021.—Licda. Johanna Montealegre Cortés, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021549905).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Andre Wells Downey, mayor, soltero, abogado, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, cuatrocientos metros este de Construtotal, y portador de la cédula de identidad número 1-0905-0078, actuando como apoderado generalísimo sin límite de suma, de la señora Carmen Elisa Badillo Abascal, de nacionalidad Guatemalteca, mayor, viuda de su único matrimonio, empresaria, vecina del 1650, Galiano Street, Coral Gables, Florida, 33134, Estados Unidos de América, con pasaporte número 223878146, a las 08:00 horas del 13 de mayo del 2021, y comprobado el fallecimiento del causante, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato, de: Christopher William Sheeder, de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte de su país número 565789931, fallecido el día 06 de enero del 2021. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, con oficina abierta en San José, Santa Ana, Pozos, Forum Uno, Edificio E, primer piso, oficina RE&B Abogados. teléfono: 2204-7080.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549916).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión conjunta de quien en vida fuera: Marta Mata Mora, quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de San José, Desamparados, de la Cruz Roja setenta y cinco metros oeste, portador de la cédula de identidad número: uno-cero trescientos cincuenta y tres-cero cuatrocientos treinta y dos, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos ante la notaría del notario público Jorge Fredy Chacón Villalobos, en oficinas BLC & CEN Abogados y Contadores, ubicadas en San José, Goicoechea, de la esquina noreste de los Tribunales cien metros al este, en dicha oficina con el licenciado Mamfled Johel Ureña Morales, se les apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que, si no se presentaren dentro de ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Procedimiento sucesorio extrajudicial de Marta Mata Mora. Expediente N° 0004-2021.—San José, a las ocho horas del día trece de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario Tramitador.—1 vez.—(IN2021549917).

Se hace saber que, ante la notaría de la Licda. Marisela Araya Araya, Guápiles, oficina segunda Planta de Correos de Costa Rica, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fue Carlos

Luis Solano Araya, mayor, casado una vez, chofer, con cédula de identidad número siete-cero cero cincuenta y ocho-trescientos quince, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, Pococí, Roxana, trescientos metros este del Super Auténtico, mano izquierda detrás de la Iglesia Casa de Avivamiento, casa en obra en gris. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2021.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2021549918).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Leonor Guillerma Fernández Hernández, mayor, costarricense, viuda, ama de casa con documento de identidad N° 0301000042, y vecina de Cartago Centro, El Carmen Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 210002450640CI-6.—**Juzgado Civil de Cartago**, trece horas con dieciséis minutos del veintiséis de abril del dos mil veintiuno.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021549964).

Con quince días plazo, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Rafael Otón Fallas Cordero, quien en vida fue, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número uno-doscientos ochenta y dos-ochocientos treinta y tres, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, hogar casa de oro, cincuenta metros este y cincuenta metros sur de Farmacia Value, a fin de que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a manos de quien o quienes hayan demostrado en el proceso su legítimo derecho a heredar. Asimismo, se le previene acerca del señalamiento de un medio (fax o correo electrónico), para atender sus futuras notificaciones, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, o bien que el medio escogido imposibilite su notificación por causas ajenas a esta notaría, las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igualmente, se les hace saber que, de surgir controversia en relación a la tramitación de esta sucesión en esta sede, se procederá a dar por terminado el proceso en sede notarial, para su inmediata remisión a la sede judicial. La dirección de esta notaría es en Aserri, San José, frente a la Escuela Santa María, teléfono número veintidós treinta-noventa catorce. Expediente número cero cero siete-dos mil veintiuno.—Aserri, San José, nueve horas del veintisiete de abril del dos mil veintiuno.—Licda. Karina del Carmen Badilla Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021549966).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó David Daniel Araya Porras, mayor, divorciado una vez, pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0900580320, vecino de Limón, Pococí, Jiménez, Suerre, calle seis, de la escuela cien metros sur. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000145-0930-CI-5.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 04 de mayo del 2021.—Lic. Ramón Meza Marín, Juez.—1 vez.—(IN2021549968).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Fernando Arturo de La Trinidad Sáenz Rojas, mayor, estado civil casado, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0400660962 y vecino de centro San Ramón, Alajuela, de la entrada al MOPT, 300 metros norte contiguo al Templo Testigos de Jehová. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000092-0296-CI. Nota. Publíquese

por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 20 de abril del año 2021.—Licda. Charling Johanna Vargas Valenciano, Jueza.—1 vez.—(IN2021549984).

Se emplaza a herederos y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Juan Carlos Madrigal Saborio, mayor de edad, costarricense, técnico del ICE, casado una vez, cédula de identidad número uno-cero quinientos sesenta y seis-cero doscientos treinta y dos, quien tenía domicilio en Cantón Central de Alajuela, distrito San José, de la Bomba Chamú cien metros oeste y cincuenta metros sur, quien falleció en el Cantón Central de Alajuela el día veintisiete de enero del dos mil diecinueve, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos, si así no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría pública licenciado Luis Guillermo Murillo Rodríguez. Alajuela, Cantón Central, distrito San José, Lotes Vargas, ciento cincuenta metros norte de la entrada. Fax: 2434-2800. Correo: luisguillermomurillo1963@gmail.com. Expediente N° 0001-2021.—Alajuela, diez de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549985).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue de María De Los Ángeles Estrada Cedeño, Cédula uno ciento ochenta y uno trescientos cuarenta y uno, para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Se apercibe a los que crean tener derecho en este proceso en el plazo indicado, la herencia pasará y se declarará a quien corresponda. Tramitado a solicitud de Mauricio José Zúñiga Muñoz. Ante Notaría del Lic. Freddy Jiménez Peña, San José, calle veinticinco avenida primera, número dos mil quinientos cincuenta y dos. Teléfono 83230561.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—(IN2021549986).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y, en general, a todos los interesados para que, en el plazo de treinta días contados, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio notarial de quien fuera en vida Teresa Chaves Tenorio, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieran así, la herencia pasará a quien corresponda.—Goicoechea de San José, 23 de abril de 2021.—Lic. Miguel Ángel Valverde Mora, Notario.—1 vez.—(IN2021549987).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en general, en el proceso sucesorio notarial de quien en vida se llamó: William Prendas Barrantes, quien fuera mayor, casado dos veces, agente de seguros, cédula número uno-cero doscientos ochenta y seis-cero novecientos setenta y ocho, vecino de San José, para que, en el término de 15 días contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos y se les apercibe a aquellos que crean tener derecho en la herencia, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, aquella pasará a quien corresponda, previéndoseles que deben señalar lugar o número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones. Las manifestaciones y escritos deben presentarse ante mi notaría, sita en Mata Redonda de San José, Sabana Sur, calle sesenta, avenidas doce y catorce, número siete.—Lic. Guido Soto Quesada, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549995).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Marvin Domingo Gerardo Salas Mesén, con cédula de identidad número seisciento setenta y uno-seiscientos setenta y ocho, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera: Nicandra del Socorro Herrera Méndez conocida como Cándida Mesén Herrera, quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Heredia, Horquetas, Sarapiquí, Río Frío quinientos metros al oeste de la Escuela, quien fuera portadora de la cédula número seis-cero cincuenta y siete-ochocientos veintinueve, la cual falleció el día quince de febrero del dos mil veintiuno, en Horquetas de Sarapiquí; y de su esposo Ramón Fermín del Carmen Salas Rojas, quien fuera mayor, casado

una vez, agricultor, vecino de Heredia, Horquetas, Sarapiquí, Río Frío quinientos metros al oeste de la Escuela, quien fuera portador de la cédula número seis-cero treinta y ocho-seiscientos cuarenta, el cual falleció el día veintitrés de enero del dos mil cinco, en Hospital México, San José. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. David López García; sita en Guápiles sobre Ruta 32 de la Bomba Delta veinticinco metros al oeste. Teléfono: 8858-3073.—Lic. David López García, Notario Público.—1 vez.—(IN2021550015).

Mediante apertura ante esta notaría por Andrea Vargas Naranjo, a las 9:00 horas del 3 de mayo de 2021 y comprobado el fallecimiento, se declara abierto el Proceso Sucesorio Ab Intestato de quien en vida fuera Carmen Lidia Naranjo Mata, mayor, casado una vez, ama de casa, cédula de identidad 103180355, vecina de San José, Tarrazú, San Marcos; se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Lic. Arvid Bokenfohr S San José Curridabat cien metros este de Plaza Cristal rotulado PARABELLVM Abogados con teléfono 40017219.—Lic. Arvid Bokenfohr Solís.—1 vez.—(IN2021550023).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios e interesados en la sucesión Jorge Madrigal Muñoz, mayor, divorciado una vez, cédula de identidad número uno-cero tres cero ocho-cero seis siete uno, vecino de Desamparados, de la bomba del cruce trescientos oeste y ciento cincuenta metros al norte, pensionado, con el fin de que se apersonen dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto a hacer valer sus derechos y bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021. Sucesión en sede Notarial de Jorge Madrigal Muñoz, Notaría de la Lic. María del Pilar Mora Navarro, sita en San José, Curridabat detrás del estadio urbanización Paris casa veintiocho.—Lic. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2021550024).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Karolyn De Jongh Trovo, mayor de edad, casada dos veces química, portadora de la cédula de identidad número 1-0634-0491 vecina de San José. Tibás, de la Municipalidad de Tibás, 100 norte y 700 oeste para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina, sito en San José, Guadalupe, Goicoechea, Novacentro, del Mercado del Mueble ciento metros oeste y cien metros norte a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2021.—Licda. Marcela Núñez Troyo, Notaria.—1 vez.—(IN2021550031).

Se emplaza nuevamente a los herederos, legatarios, acreedores e interesados en el proceso sucesorio de María Antonia Segui Gasa, quien fue casada una vez, Ama de casa, Mata Redonda, Sabana Norte, del ICE cien metros al este y cuatrocientos al norte, Condominio Roble Sabana, cédula ocho-cero cero treinta y cuatro-cero doscientos ochenta y nueve, fallecida el día doce de abril del dos mil veintiuno, dado que por error se publicó el edicto anterior con un error en el correo electrónico, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación, se apersonen a defender sus derechos ante esta Notaría, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieran la herencia pasará a quien en derecho corresponde. Así mismo deben señalar lugar o medio para que reciban sus notificaciones. Expediente N° 2021-002-18897-AVN.—Licda. Adriana María Vargas Núñez, Notaria Pública de San José, correo electrónico notincaciones@bufetenunez.com, fax 2224-6373.—San José, doce de mayo del año dos mil veintiuno.—Licda. Adriana María Vargas Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2021550032).

Se hace saber que en mi notaría, situada en San José, avenida seis y setenta y cinco oeste de doctores Echandi, se tramita proceso sucesorio de quien en vida se llamó Didier Rafael Monge Montero,

quien fue mayor, divorciado una vez, cédula cinco-cero uno seis uno-cero tres tres cinco, hijo de Albino Monge Monge y Carmen Montero García, falleció el cinco de mayo del año dos mil veintiuno, Cita de defunción tres cero dos cero uno cuatro tres cinco cero ocho seis nueve. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras, y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos; asimismo, se les advierte a los que se crean con interés en la herencia, de que de no apersonarse aceptando expresamente la herencia, no se les declarara herederos y los bienes pasaran a quien o quienes corresponda, de conformidad con los artículos cinco dos ocho, cinco dos nueve y cinco tres uno del Código Civil. Expediente N° cero seis-dos cero dos uno.—San José, doce de mayo del dos cero dos uno.—Lic. Leonardo Diaz Rivel, Abogado.—1 vez.—(IN2021550056).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Rita Maria Flores Araya, mayor, casada una vez, educadora, vecina de San José, San Sebastián, Colonia Kennedy, Avenida El Roble, casa 329, portadora de la cédula de identidad número 1-0811-0983, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría pública, ubicada en San José, Barrio Córdoba, diagonal al Liceo Castro Madriz, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo indicado la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0002-2021.—San José, 12 mayo 2021.—Licda. Marjorie Retana Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2021550102).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Xinia Isabel de Los Ángeles Rojas Arroyo, mayor, divorciada, pensionada, vecina de San José, Montes de Oca, Mercedes, frente Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, portadora de la cédula de identidad número 1-0646-0469, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría pública, ubicada en San José, Barrio Córdoba, diagonal al Liceo Castro Madriz, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo indicado la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0003-2021.—San José, 12 de mayo del 2021.—Licda. Marjorie Retana Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2021550103).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor (incapaz) David Josué Araya Bejarano, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la **última publicación del edicto ordenado**. Expediente N° 21-000139-0928-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, a las diez horas veintiséis minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549114). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Sofía Mondragón López, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Clase de asunto Actividad Judicial no Contenciosa de Depósito Judicial de Menor. Actor: Patronato Nacional de la Infancia; contra: Carolina López González. Expediente N° 20-000604-0673-NA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, 15 de noviembre del 2020.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549343). 3 v. 2.

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita proceso de Cambio de Nombre promovido por Elvis Alberto Gutiérrez Rojas, mayor, soltero, costarricense, documento de identidad N° 0304860787, vecino de Oriental, Cartago frente al plantel Municipal, apartamentos amarillos primer apartamento, en el cual pretende cambiarse el nombre a Alberto mismos apellidos. Se

concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 210002870640CI-0.—**Juzgado Civil de Cartago**, nueve horas con cuarenta y dos minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021549690).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María Isabel Argüello Matamoros mayor, divorciada, ganadera, documento de identidad 0204650840, vecina de Ciudad Quesada, en el cual pretende cambiarse el nombre a Isabel Argüello Matamoros mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 21-000058-0297-CI-6.—**Juzgado Civil del segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de febrero del año 2021.—Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021549835).

Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José; hace saber a Tara Rae Glen, documento de identidad WG088087, Casada, que en este Despacho se interpuso un Proceso Abreviado de Divorcio en su contra, bajo el expediente número 20-000456-0186-FA donde le fue otorgado el plazo de diez días, dentro del cual podrá contestar negativamente, expresando sus razones, aceptar los hechos, ofrecer prueba, presentar excepciones y señalar medio para recibir notificaciones. Lo anterior se ordena así en proceso abreviado de Daniel Ricardo Casanova Méndez contra Tara Rae Glen. Expediente N° 20-000456-0186-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Primero de Familia de San José**, 07 de mayo del año 2021.—Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza.—1 vez.—(IN2021549872).

Se avisa a la señora Yaisset Cordero Alcántara, mayor, casada, nacionalidad cubana, cédula residencia No 119200274603, vecina de Moravia, demás calidades desconocidas, que dentro del proceso abreviado nulidad matrimonio N° 13-001344-0186-FA establecido por Procuraduría General República que se tramita en este Juzgado, se dictó la Sentencia No. 687-2017 de las once horas y seis minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, cuya parte dispositiva dice: “Por tanto: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho esbozadas en la parte considerativa se declara sin lugar en todos sus extremos la presente demanda de Nulidad Matrimonial promovida por la Procuraduría General de la República contra Yaisset Cordero Alcántara y Luis Ricardo Ballesteros Fonseca. De conformidad con el ordinal 222 del Código Procesal Civil, se falla el presente asunto sin especial condenatoria de costas. Notifíquese”.—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de mayo de 2021.—Licda. Marilene Herra Alfaro, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549925).

Licda. Brenda de Los Ángeles Vargas Quesada, Jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; se le hace saber a Rigiang Zhang, ciudadano chino, número de pasaporte 6-18576136, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de Nulidad de Matrimonio en su contra, bajo el expediente número 18-000099-0187-FA establecida por la Procuraduría General de la República contra Nora Patricia Badilla Leiva y Rigiang Zhang y se ordena notificarle la sentencia N° 2021000464 de las diecisiete horas ocho minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno, que en lo que interesa dice: Por tanto: Acorde con lo expuesto, artículos 11, 12, 13, 34, y siguientes del Código de Familia, 21, 1006, 1007 del Código Civil, 222, 336, 338, 343, 420 y siguientes Código Procesal Civil, se declara nulo el acto de matrimonio de Rigiang Zhang y Nora Patricia Badilla Leiva, consecuentemente se ordena anular la inscripción del mismo en el Libro de Matrimonios de la provincia de San José al tomo cuatrocientos ochenta y tres (483), folio treinta (30), asiento sesenta (60). Modifíquese el asiento de inscripción del nacimiento de Kendall Snaider Zhang Badilla, nacido el 27 de setiembre de dos mil diez en San José, con número de cédula

120970022, para que en lo sucesivo lleve únicamente el apellido materno, sea Badilla Leiva. Asimismo, conforme lo dispone el numeral 19 del Código de Familia, comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que se cancelen los beneficios migratorios y beneficios de naturalización, que el demandado Rigiang Zhang haya solicitado o solicite con fundamento en el matrimonio aquí anulado. Se dicta sin especial condenatoria en costas. (Artículo 222 del Código Procesal Civil de 1989, vigente para los procesos de familia según Ley 9621. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por única vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con lo que establece el artículo 263 del citado cuerpo normativo. Notifíquese. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Brenda de Los Angeles Vargas Quesada, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549926).

Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; se le hace saber a Juan Carlos Rodríguez López, ciudadano cubano, número de pasaporte de su país C724785, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de nulidad de matrimonio en su contra, bajo el expediente número 18-000319-0187-FA establecida por la Procuraduría General de la República contra Juan Carlos Rodríguez López y Xinia María Quesada Calvo y se ordena notificarle la sentencia 2021000451 de las diez horas veintiséis minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno, que en lo que interesa dice: Acorde con lo expuesto, artículos 11, 12, 13, 34, y siguientes del Código de Familia, 21, 1006, 1007 del Código Civil, 336, 338, 343, 420 y siguientes Código Procesal Civil, se declara confeso a la accionada Quesada Calvo. Se Declara nulo el acto de matrimonio de Juan Carlos Rodríguez López y Xinia María Quesada Calvo consecuentemente se ordena anular la inscripción del mismo en el libro de matrimonios de la provincia de San José al tomo: cuatrocientos setenta y cinco (475), folio: ciento treinta y cuatro (134), asiento: doscientos sesenta y ocho (268). Asimismo, conforme lo dispone el numeral 19 del Código de Familia, comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que se cancelen los beneficios migratorios y beneficios de naturalización, que el demandado Juan Carlos Rodríguez López haya solicitado o solicite con fundamento en el matrimonio aquí anulado. Se condena a los demandados al pago de ambas costas del proceso, conforme al numeral 221 del Código Procesal Civil de 1989, vigente para los procesos de familia según Ley N° 9621. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por única vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con lo que establece el artículo 263 del citado cuerpo normativo. Notifíquese.—Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549927).

Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Caridad Heredia Vega Mendoza, documento de identidad N° 42080728599, Casado/a, Oficios Domésticos, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente número 18-000404-0187-FA donde se dictó la sentencia N° 2021000452 de las catorce horas veintisiete minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno que en lo que interesa dice: Por tanto: Acorde con lo expuesto, artículos 11, 12, 13, 34, y siguientes del Código de Familia, 21, 1006, 1007 del Código Civil, 336, 338, 343, 420 y siguientes Código Procesal Civil, se declara confeso al accionado Vargas Chaves. Se declara nulo el acto de matrimonio de Caridad Heredia Vega Mendoza y Gonzalo Álvaro Del Socorro Vargas Chaves consecuentemente se ordena anular la inscripción del mismo en el Libro de Matrimonios de la provincia de Cartago al tomo ciento treinta (130), folio sesenta y seis (66), asiento ciento treinta y dos (132). Asimismo conforme lo dispone el numeral 19 del Código de Familia, comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que se cancelen los beneficios migratorios y beneficios de naturalización, que la demandada Caridad Heredia Vega Mendoza haya solicitado o solicite con fundamento en el matrimonio aquí anulado. Se condena a los demandados al

pago de ambas costas del proceso, conforme al numeral 221 del Código Procesal Civil de 1989, vigente para los procesos de familia según Ley 9621. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por única vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con lo que establece el artículo 263 del citado cuerpo normativo. Notifíquese.” Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. Brenda de Los Angeles Vargas Quesada, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549928).

Se cita y emplaza a Elías de Jesús López Medina, mayor de edad, nacionalidad nicaragüense, pasaporte número CO219467, jardinero, vecino de domicilio desconocido, y a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Naomy Shenoa López Cisneros, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles que se contarán a partir del tercer día de la respectiva publicación del edicto ordenado, expediente N° 20-000183-0675-FA-D. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa de depósito judicial de persona menor de edad.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia familia)**, a las catorce horas cincuenta y seis minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.—Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549929).

Licenciada Brenda de Los Angeles Vargas Quesada, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Jiaqui Chen, documento de identidad PG08217386, mayor, casada, de nacionalidad China, domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente N° 20-000185-0187-FA donde se dictó la sentencia N° 2021000465 de las trece horas veintinueve minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno, que en lo que interesa dice: Acorde con lo expuesto, artículos 11, 12, 13, 34, y siguientes del Código de Familia, 21, 1006, 1007 del Código Civil, 336, 338, 343, 420 y siguientes Código Procesal Civil, se declara confeso a la accionada Quesada Calvo. Se declara nulo el acto de matrimonio de Christian Arnoldo Molina Chacón y Jiaqi Chen, consecuentemente se ordena anular la inscripción del mismo en el Libro de Matrimonios de la provincia de Heredia, al tomo ochenta y cuatro (0084) folio trescientos cuatro (304) asiento seiscientos siete (607). Asimismo, conforme lo dispone el numeral 19 del Código de Familia, comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que se cancelen los beneficios migratorios y beneficios de naturalización, que el demandado Jiaqi Chen haya solicitado o solicite con fundamento en el matrimonio aquí anulado. Se condena a los demandados al pago de ambas costas del proceso, conforme al numeral 221 del Código Procesal Civil de 1989, vigente para los procesos de familia según Ley 9621. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por única vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con lo que establece el artículo 263 del citado cuerpo normativo. Notifíquese. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—Licda. Brenda de Los Angeles Vargas Quesada, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549930).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Dueylan José Arias Araya, para que se apersonen Anthony Josue Arias Navarro a este Juzgado dentro del plazo de tres días que se contarán a partir de la publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-000959-0338-FA. Clase de asunto deposito judicial de personas menores de edad.—**Juzgado de Familia de Cartago, a las once horas cincuenta y uno minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno.**—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549931).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 20-001134-0364-FA, el señor Reinaldo Eduardo Lewis Peart, solicita se apruebe la adopción individual de hija de conviviente, de la

menor de edad: Amanda Melissa Montoya Hernández. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 19 de enero del 2021.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549932).

Se avisa que ante la presente notaría se ha presentado solicitud de adopción individual de persona mayor de edad a fin de que Larry Lee (nombre) Babcock (único apellido en razón de su nacionalidad), de nacionalidad estadounidense, con pasaporte de su país número cinco dos cinco siete tres nueve siete cinco tres, adopte a Heylin Raquel Silva Castillo mayor, de nacionalidad costarricense, con cédula de identidad número cuatro-cero doscientos treinta y nueve-cero cuatrocientos noventa y ocho, ambos vecinos de Cartago, Tres Ríos, Santiago del Monte, para que por el plazo de cinco días, cualquier persona con interés directo formule oposiciones y mediante escrito exponga los motivos de su disconformidad e indique las pruebas que fundamenten su oposición, ante el expediente de Procedimiento de actividad judicial no contenciosa, número 003-2016, seguido ante la Notaría de la licenciada Rosaura Carmiol Yalico, teléfono 2258-4038 y fax 2221-0733, ubicada en San José, avenidas ocho y diez, calle veinticinco, casa número ochocientos cincuenta y cinco.—Licda. Rosaura Carmiol Yalico, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021549958).

Msc. Gisela Salazar Rosales, Jueza, del Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia); hace saber a Anayancy Montezuma Santo, documento identidad desconocido indocumentada de nacionalidad Panameña, paradero desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso declaratoria judicial de abandono en su contra, a favor de la persona menor de edad Aurora Lucía Montezuma Santo, bajo el expediente N° 21-000002-0675-FA-W donde se dictó la resolución que literalmente dice: se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria judicial de abandono de la persona menor Aurora Lucía Montezuma Santo, planteado por Patronato Nacional de la Infancia contra Anayancy Montezuma Santo, a quién se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia y de la cual en su representación de conformidad con el artículo 262 del Código Procesal Civil, se procede a nombrar a. Se nombra a como curador procesal a la señora Luz María Navarro Garita con cédula de identidad N° 0103620880, quien se le previene comparecer a este Despacho, dentro del plazo de cinco días hábiles, a aceptar y jurar el cargo. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*; para los efectos del artículos 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese el edicto de ley. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de Trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número

de cédula. h) Lugar de residencia. Se le advierte que, si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Lo anterior se ordena así en diligencias declaratoria judicial de abandono de Patronato Nacional de la Infancia. Expediente N° 21-000002-0675-FA-W. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia)**, 12 de mayo del 2021.—Msc. Gisela Salazar Rosales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549972).

Edictos Matrimoniales

En cumplimiento del artículo 25 del Código de Familia comparecen ante la notaría de Hubert Gerardo Vega Chaves, con oficina en Alajuelita, Concepción Abajo de Alajuelita de la Fuerza Pública cien metros al oeste frente a la recicladora San Miguel con cochera color marrón, Andhra Camila Quirós Barrantes, mayor, soltera, Diseñadores 3D dentales, portadora de la cédula de identidad número uno-mil setecientos cincuenta y cuatro que reside en de Karibú Bakety, doscientos metros al oeste, casa veinte C a mano izquierda, quien es hija de Kevin Gustavo Quirós Valverde y Hazel Viviana Barrantes Méndez, y Everth José López Rivera, mayor, soltero, Diseñadores tres D dentales, portador de la cédula de residencia número uno-quinientos cincuenta y ocho dos tres cinco uno cuatro dos cero cero, y reside en San Antonio de Belén, calle Flores, doscientos metros al oeste de Aguilar y Solís hijo de José Esteban López Vega y Marbely Rivera Soza. Quien tenga oposición a dicha unión debe hacerlo saber a la notaría del licenciado Hubert Gerardo Vega Chaves.—San José, Alajuelita, trece de mayo, del año dos mil veintiuno.—Licenciado Hubert Gerardo Vega Chaves, Notario Público.—1 vez.—(IN2021549913).

Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza, han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, expediente N° 21-000070-687-FA, Dagoberto Jesús Valenciano Gutiérrez, mayor, divorciado, el 25 de febrero del 2014, de Cintya Maria Arce Ugalda, en Grecia, operario(a), cédula de identidad número 0205110914, vecino(a) de San Luis de Grecia, 300 metros al oeste de COOPEBOLIVA, hijo(a) de Dinorah Gutiérrez Vega y Omar Francisco Valenciano, nacido(a) en Centro, Grecia, Alajuela, el 18 de junio de 1976, con 44 años de edad; y Sandra María Rojas Mejías, mayor, divorciada el 10 de mayo del 2016, de Miguel Ángel Mora Araya, cajero(a), cédula de identidad número 0205000371, vecino(a) de Dulce Nombre de Naranjo, 100 metros al oeste de la entrada principal, hijo(a) de Flory María Mejías Rodríguez y Freddy Rojas Bolaños, nacida en Centro, Grecia, Alajuela, el 17 de enero de 1975, actualmente con 45 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Publíquese por una sola vez. Expediente N° 21-000070-0687-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia Familia)**, Grecia, 08 de febrero del 2021.—Licda. Marjorie de los Ángeles Salazar Herrera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549973).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Roy Eduardo Vargas Montenegro, mayor de edad, soltero, agricultor, cédula de identidad número 3-0525-0960, vecino de Cartago, Alvarado, Pacayas de la Estación de Bomberos 100 metros oeste entrada a mano derecha casa en alto color blanco, hijo de Guiselle Vanessa Montenegro Zúñiga y Walter Vargas Acuña, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 13/07/2000, con 20 años de edad; y Hazel Daniela Álvarez Alvarado, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 3-0520-0866, vecina de igual a la anterior, hija de Auxiliadora Alvarado Vargas y Alberto Álvarez López, nacida en Centro, Turrialba, Cartago, el 04/10/1999, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de

manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000444-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 26 de febrero del 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549974).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Enrique López Molina, mayor, divorciado, pensionado, cédula de identidad número 0900250517, vecino de Cartago, Fátima, hijo de Teresa Molina Mena y Pedro López Gutiérrez, nacido en Damas, Aguirre, Puntarenas, el 03/11/1948, con 72 años de edad; y Maritza de Los Ángeles Vargas Ramírez, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0302380707, vecina de Cartago, Fátima, hija de Bethy Ramírez Monterrosa y Gilberto Vargas Montes, nacida en Los Ángeles, Central, Cartago, el 05/04/1959, actualmente con 62 años de edad. Las personas comparecientes manifiestan: Venimos ante su autoridad con el fin de que mediante sus buenos oficios se nos una en matrimonio civil dado que no hay impedimento legal para ello y para comprobarlo solicitamos se llame a declarar a los testigos: Adrián Bonilla González y Abigail López Vargas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000693-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 23 de marzo del 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549975).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los señores: José Francisco Montero Morales, cédula de identidad número 4-0182-0309, mayor, estado civil: soltero, jardinero, vecino de Heredia, Santa Bárbara, La Guaracha, del Restaurante La Amistad 500 metros oeste y 100 metros sur, teléfono: 6120-2618, hijo de José Manuel Montero Madrigal y Marta Elena Morales González, nacido en Centro, Central, Heredia, con 37 años de edad; y Doris Alina Molina Blandón, cédula de residencia N° 155817945807, mayor, estado civil: soltera, profesión: ama de casa, vecina Heredia, Santa Bárbara, La Guaracha, del Restaurante La Amistad 500 metros oeste y 100 metros sur, teléfono: 6334-8899, hija de Oscar Molina Fajardo y Petronila Blandón Chavarría, nacida en La Trinidad, Estelí, Nicaragua, actualmente con 43 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000895-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 11 de mayo del 2021.—Lic. Leonardo Loria Alvarado, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549976).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia solicitando contraer matrimonio civil, los señores Aarón Emmanuel Araya Rivera, cédula de identidad N° 4-0185-0664, mayor, estado civil soltero, despachador en bodega, vecino de Heredia, La Asunción, del Bar La Deportiva, 200 metros sur, Calle Linda Vista, penúltima casa con portón negro, teléfono 7085-4180, hijo de Manuel Antonio Araya Rojas y Ligia María Rivera Arce, nacido en Centro, Central, Heredia, con 25 años de edad, y Marcela Camacho Monge, cédula de identidad N° 3-0341-0518, mayor, estado civil soltera, ama de casa, vecina Heredia, La Asunción, del Bar La Deportiva, 200 metros sur, Calle Linda Vista, penúltima casa con portón negro, teléfono 7143-6491, hija de Dagoberto Camacho Jiménez y María Eugenia Monge Núñez, nacida en Centro, Turrialba, Cartago, actualmente con 44 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000909-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, fecha, 11 de mayo del 2021.—Msc. Pablo Amador Villanueva, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549977).